



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de junio de 1997  
No. 108

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./C)98/96, del poblado de Bañe, municipio de Aculco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2650, 2639, 599-A1, 2613, 740-A1, 2674, 2675, 751-A1, 2654, 2656, 2655, 2473, 2474, 2487, 2484, 2500, 2468, 2488, 2482, 2481, 2486, 2470, 2266, 2268, 2287, 2286, 2280, 2469, 2177, 675-A1, 676-A1, 681-A1, 2492, 679-A1, 2494, 2478, 2493, 2591, 2592, 2544, 2590, 2426, 731-A1 y 734-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2604, 2607, 2621, 2614, 2615, 2617, 2627, 2531, 2543, 2534, 2535, 2540, 2538, 2539, 2530, 729-A1, 755-A1, 2713, 2714 y 2684.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./C)98/96, relativo a la demanda que presentó TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, por conducto de su apoderada legal FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ, en contra de MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, de quien reclama la desocupación y entrega de las parcelas amparadas con los certificados parcelarios número 000000117790 y 000000117802, así como el pago proporcional por concepto de productos obtenidos de dichas parcelas y el pago de gastos y costas judiciales; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora

FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ, en su carácter de apoderada de TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, demandó de los señores MAURICIO MARTINEZ LOPEZ y MOISES MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: 1.- De MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, la desocupación y entrega de la fracción de la unidad de dotación de su poderdante, la cual se encuentra amparada con el certificado parcelario número 00000011790, relativo a la parcela número 48Z-1 P2/4, que se encuentra ubicada en el poblado en referencia, cuyas medidas y colindancias son: Al noreste 212.43 metros, con parcela 40; 4.16 metros, con parcela 41; al sureste 185.85 metros, con parcela 49; al suroeste 232.15 metros, con camino y al noroeste 186.38 metros, con parcela 47; 2.- Del señor MOISES MARTINEZ LOPEZ, demanda la desocupación y entrega de la parcela número 203 Z-1 P3/4, amparada con el certificado parcelario número 000000117802, que tiene como medidas y colindancias, las siguientes al noreste 59.31 metros, con camino; al sureste 343.63 metros,

con parcela 209; al suroeste 63.61 metros, con pequeña propiedad; y al noroeste 344.24 metros, con parcela 207; 3.- El pago de la parte proporcional que le corresponde a su poderdante, por concepto del producto obtenido en las parcelas en referencia, durante los últimos cuatro años, ésto es debido a que desde esa fecha los medieros no le han dado la mitad de cosecha que le corresponde; y 4.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que como lo prueba con los certificados parcelarios número 000000117802, 000000117790 y 000000117798, su poderdante es ejidataria titular del poblado Bañé, Municipio Acuíco, Estado de México; 2.- Que debido a la edad avanzada de su madre y la gravedad de su estado de salud, le otorgó un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, pasado ante la fe del Notario Público Número dos de Jilotepec, Estado de México, fiado OSCAR REYES RETANA, testimonio de la escritura número 3640, volumen 60 del año de mil novecientos noventa y cinco, el cual adjunta a su escrito de demanda; 3.- Que en el año de mil novecientos ochenta y ocho, TRINIDAD MARTÍNEZ HERNÁNDEZ le ofreció a su poderdante trabajar la parcela a medias, con lo que estuvo conforme su madre haciéndolo durante tres años; 4.- Que en el año de mil novecientos noventa y uno, MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ, hijo de TRINIDAD MARTÍNEZ HERNÁNDEZ le avisó a su poderdante que su padre ya no quería trabajar la parcela, ofreciéndose él a seguirla trabajando a medias, lo cual aceptó su madre; 5.- Que al final del ciclo agrícola, su poderdante le requirió a MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ que le entregara la parte de cosecha que le correspondía, quien le manifestó no poderle dar nada por no haberse logrado la cosecha, motivo por el cual su madre le solicitó que le regresara la fracción de la unidad de dotación que había sembrado, misma que se encuentra amparada con el certificado parcelario número 000000117790, a lo que MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ hizo caso omiso, ya que al año siguiente la volvió a sembrar; 6.- Que a mediados del año de mil novecientos noventa y dos, MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ le solicitó a su madre un préstamo por la cantidad de tres mil nuevos pesos, por encontrarse en un gran problema, sin que a la fecha le haya pagado esta cantidad; 7.- Que en el año de mil novecientos noventa y tres, MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ le rentó a PEDRO

BENITEZ la fracción de la unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado parcelario número 000000117790; 8.- Que en el año de mil novecientos noventa y cuatro, MOISES MARTÍNEZ LOPEZ, hermano de MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ se metió a trabajar en otra de las fracciones de la unidad de dotación de su poderdante que es la parcela 208Z-1 P3/4, amparada con el certificado parcelario número 000000117802, a quien le reclamó su madre por tal hecho, habiéndole contestado que él era únicamente trabajador, ya que quien le pagaba por trabajarla era su hermano MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ; 9.- Que dentro de la parcela 48Z-1 P2/4, que tiene en posesión MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ, existe una casa que es utilizada por éste, quien le ha hecho algunos arrendos; y, 10.- Que en diversas ocasiones a través de los Integrantes del Comisariado Ejidal y de la Procuraduría Agraria, le han requerido a MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ la devolución de las parcelas en comento, a lo que se ha negado, pidiendo que se le reconozca o se le de una parte de las parcelas, lo cual es indebido e ilegal, toda vez que dicha persona es un mediero y más aún en los últimos años no ha cumplido con la obligación de darle una parte de la cosecha a su poderdante. Ofrece como pruebas, las siguientes: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; 2.- El certificado parcelario número 000000117790, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; 3.- El certificado parcelario número 000000117802 de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; y 4.- El certificado parcelario número 000000117798 de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 1 a 8).

Por acuerdo de veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda intentada por TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, por conducto de su apoderada legal; se ordenó emplazar a los codemandados MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ y MOISES MARTÍNEZ LOPEZ y se fijó como fecha para la audiencia de ley el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis (foja 9).

Fueron emplazados los codemandados MAURICIO MARTÍNEZ LOPEZ y MOISES MARTÍNEZ LOPEZ el catorce y quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, respectivamente (fojas 12 y 14).

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y ofreció como pruebas, además de las documentales mencionadas en el mismo, las siguientes: 1.- La confesional a cargo de los codemandados; 2.- La presuncional en su doble aspecto legal y humano; y 3.- La instrumental de actuaciones. Por su parte el codemandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, en la misma diligencia dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en los siguientes términos: "en cuanto a las prestaciones: 1.- Por lo que concierne a esta prestación que se contesta a juicio del suscrito, es totalmente improcedente ya que carece de acción y de derecho para reclamar la misma por las razones que más adelante precisaré; 2.- En cuanto a la prestación de referencia, también es improcedente ya que carece de derecho pleno para reclamarla la misma; 3.- En cuanto a esta prestación se niega derecho alguno que tenga la parte actora para reclamármela, ya que al ser improcedentes las anteriores en obvio de razón la misma también resulta inconducente por las razones precisadas con antelación; 4.- Esta prestación se niega ya que la misma se encuentra sujeta a determinación judicial. Contestación a los hechos: 1.- Este hecho es cierto; 2.- El correlativo que se contesta ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio; 3.- Este hecho es falso y se niega de pleno derecho, ya que desde el año de mil novecientos ochenta, mi abuela TOMASA RESENDIZ LEDEZMA en forma verbal me cedió las dos parcelas ejidales narradas y precisadas por la parte actora en su capítulo de prestaciones números uno y dos de su escrito inicial y posteriormente en fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA con el objeto de formalizar la cesión de derechos a que me refiere me la hizo por escrito, como lo demostraré en su momento procesal oportuno; asimismo hago de su conocimiento a este Honorable Tribunal de que el suscrito desde mil novecientos ochenta, he tenido la posesión de dichas parcelas realizando los trabajos de agricultura correspondientes, inclusive en una de ellas es donde tengo mi domicilio particular, siendo en la parcela que se encuentra amparada mediante certificado parcelario número 000000117790 de la parcela número 48 Z-1P2/4, lugar donde vivo con toda mi familia, hecho que es conocido por los vecinos

de mi vecindado como lo demostraré oportunamente; 4.- Este hecho es falso, pues desde que mi abuela TOMASA RESENDIZ LEDEZMA me cedió las parcelas a que me he venido refiriendo y a que se refiere la parte actora en su capítulo de prestaciones uno y dos de su escrito inicial, las he aprovechado para el cultivo y nunca las he trabajado a medias, además de que es un hecho público y notorio; 5.- Este hecho es totalmente falso y se niega, ya que nunca he celebrado contrato de mediería como lo refiere la actora, ya que lo cierto es como lo he venido manifestando de que la C. TOMASA RESENDIZ LEDEZMA me cedió las parcelas de referencia, primero en forma verbal y después por escrito, además de que en una de ellas vivo con mi familia; 6.- El correlativo que se contesta es falso y se niega, ya que el mismo contiene varios hechos contradictorios entre sí que no tienen relación con el presente juicio; 7.- Este hecho es falso, puesto que desde que obtuve la cesión de derechos de las parcelas ejidales las he trabajado personalmente año con año, como lo probaré oportunamente; 8.- Este hecho es falso ya que el suscrito desde el año de mil novecientos ochenta, he trabajado las multicitadas parcelas ejidales derivadas de la cesión de derechos efectuada en mi favor por la C. TOMASA RESENDIZ LEDEZMA y la he cultivado desde esa fecha año con año y no entiendo la causa por la cual la C. FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ no ha estado de acuerdo; 9.- Este hecho es cierto en cuanto a que en la parcela que tengo en posesión existe una casa en la cual vivo con mi familia pero aclaro que la misma fue costeada por el suscrito; 10.- Este hecho es falso y contradictorio ya que lo cierto es que últimamente me han venido molestando queriéndome quitar las parcelas ejidales de referencia que me cedió mi abuela TOMASA RESENDIZ LEDEZMA. En cuanto al capítulo de derecho se considera inaplicable el capítulo invocado por la parte actora en el presente juicio por ser incongruente. Excepciones y defensas: 1.- La genérica de sine actione agis, consistente en la falta de acciones y de derechos de la parte actora; 2.- La de obscuridad de la demanda, ya que narra diversos hechos contradictorios entre sí no precisando lugar y tiempo correspondiente. Reconvenición.- C. Magistrado del H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Diez, con residencia en la Ciudad de Nopalpan de Juárez, Estado de México, Mauricio Martínez López, por mi propio derecho

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Honorable Tribunal y autorizando para ello a las personas mencionadas ante usted con respeto comparezco y expongo: Que con fundamento en lo establecido por el artículo 182 de la Ley Agraria en vigor, vengo a reconvenir a la C. FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ en su carácter de apoderada de la C. TOMASA RESENDIZ LEDEZMA quien tiene su domicilio bien conocido en el poblado de Bahé, Municipio Aculco, Estado de México, lugar donde puede ser emplazada, misma que le demando las prestaciones siguientes: 1.- Que en sentencia firme que se dicte por este Honorable Tribunal, se decrete la prescripción positiva en mi favor de las parcelas ejidales a que hace referencia la parte actora en su escrito inicial dentro del capítulo de prestaciones uno y dos respectivamente, en virtud de que por el tiempo y condiciones que establece la Ley Agraria en vigor, me he convertido en titular de derechos de ejidatario, como lo demostraré ampliamente en su momento procesal oportuno con los medios de convicción contemplados por la ley en mención; 2.- El pago de gastos y costas derivados del presente proceso y para tal efecto paso a referirme a los siguientes hechos y preceptos de derechos: HECHOS 1.- Bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento de este Honorable Tribunal de que el suscrito siempre ha tenido la posesión de las parcelas ejidales que se mencionan en las prestaciones marcadas con los números uno y dos del escrito inicial de la parte actora, puesto que las adquirí en mil novecientos ochenta, en forma verbal y posteriormente se formalizó dicha cesión el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco de mi abuela la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA y desde esa fecha he tenido la posesión en forma ininterrumpida, ya que las cultivo en forma normal además de que en una de ellas vivo en compañía de mi familia como ya lo señale anteriormente; 2.- Asimismo hago del conocimiento que tengo la posesión de las multicitadas parcelas ejidales con las modalidades de forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario como lo preceptúa el artículo 48 de la Ley Agraria en vigor, consecuentemente considero que ha operado en mi favor la prescripción positiva a que me refiero; 3.- Es el caso de que últimamente la C. FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ se ha propuesto quitarme las parcelas que me cedió TOMASA RESENDIZ LEDEZMA motivo por el cual el suscrito en fecha ocho de agosto

de mil novecientos noventa y cinco, dirigí un escrito al Presidente de la República, haciéndole del conocimiento tal situación y solicitando su intervención dirigiendo otros dos escritos en fechas veinticuatro de septiembre y treinta y uno de octubre del mismo año, asimismo en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, opté por acudir a la Procuraduría Agraria ubicada en Oyamel número diez, Colonia Morelos, Atlacomulco, Estado de México, para tratar el asunto relacionado con la posesión de las parcelas materia del presente proceso; 4.- En virtud de que carezco de documento agrario alguno acudo a esta vía a efecto de que una vez de que se concreticen los actos de ley correspondientes se le declare por este Honorable Tribunal titular de derechos de ejidatarios de las parcelas ejidales a que se refiere la parte actora en su capítulo de prestaciones uno y dos respectivamente de su escrito inicial. Derecho, son aplicable en cuanto al fondo los artículos 1, 2, 3, 12, 15, 16 fracción III, 20 fracción III, 48, 182, 183, 185, 186, 189 de la Ley Agraria en vigor, mismos que también norman su procedimiento. En mérito de lo expuesto y fundado a usted C. Magistrado de este H. Tribunal respetuosamente solicito: 1.- tenerme por presentado en tiempo y forma dando contestación a la demanda Instaurada en mi contra por la C. FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ en su carácter de apoderada legal de la C. TOMASA RESENDIZ LEDEZMA; 2.- tenerme por presentado reconviendo a la C. FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ con el carácter señalado anteriormente, reconversión relativa a la prescripción positiva en mi favor de las multicitadas parcelas ejidales; 3.- Se emplace a esta persona en términos de ley a fin de que produzca la contestación de mi reconversión en el término que se le señale para tal fin; 4.- Finalmente se siga el presente juicio en la que se dicte sentencia y se declare la procedencia de mis prestaciones a que me he venido refiriendo...". Ofrece como pruebas el citado codemandado las siguientes: 1.- Recibos de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, nueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y dos y veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; 2.- Carta poder de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco;

3.- Copia simple de constancia de posesión de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; 4.- Escrito de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco; 5.- Acta de comparecencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; 6.- Escrito de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco; 7.- Escrito de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, signado por MAURICIO MARTINEZ LOPEZ; 8.- Escrito de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, signado por el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ; 9.- La testimonial a cargo de los señores MARIO RENDON RIOS, AURELIO RENDON RIOS y FRANCISCO MONROY OLGUIN; 10.- La confesional a cargo de las señoras FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ y TOMASA RESENDIZ LEDEZMA; 11.- La instrumental de actuaciones; y 12.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. En dicha diligencia se le cobró traslado a la parte actora de la demanda reconventional ejercitada por el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ para que diera contestación a la misma y se fijó como fecha para la continuación de la diligencia el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis (fojas 15 a 43).

**TERCERO.-** En la diligencia de treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, el codemandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ ofreció como pruebas: 1.- La inspección ocular; y 2.- La ratificación de contenido y firma del documento de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a cargo de la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, que corre agregado a fojas 26; y a su vez el codemandado MOISES MARTINEZ LOPEZ, mediante escrito presentado en la misma diligencia dio contestación a la demanda instaurada en su contra por TOMASA RESENDIZ LEDEZMA. En la propia diligencia, la parte actora dio contestación a la reconvenición interpuesta por MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, mediante escrito presentado en dicha diligencia, en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones: 1.- Niega que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ tenga derecho a demandar esta prestación, toda vez que la posesión que tiene es en concepto de mediero y no de titular de derechos ejidales y, 2.- Niega que tenga derecho el reconconvencionista a reclamarle esta prestación. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.- Que este hecho en parte es cierto,

ya que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ tiene la posesión de dos de las fracciones de la unidad de dotación; y en cuanto a la segunda parte es totalmente falso, ya que la posesión que tiene es en concepto de mediero y no de titular; y por lo que hace a la supuesta cesión la objeta, ya que en la carta poder de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, supuestamente su poderante TOMASA RESENDIZ LEDEZMA le cede sus derechos a MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, pero no dice respecto a que cede tales derechos, y mucho menos dice que sea de las dos fracciones de parcela, y más aún la firma que aparece en dicho documento no es la de su poderante ya que ella no sabe firmar, por lo que solo pone su huella digital; 2.- En cuanto a este hecho lo niega, ya que la posesión que tiene el codemandado es en concepto de mediero, y por lo que hace a la prescripción positiva que establece el artículo 48 de la Ley Agraria, no ha operado en su favor, debido a que desde la vigencia de la nueva Ley Agraria, hasta la fecha, no han transcurrido cinco años, toda vez que la posesión que anteriormente tenía y que regulaba la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, era nula de pleno derecho, de conformidad con el artículo 75 de la citada ley, en donde se establece que una cesión de una parcela es inexistente, es decir que dicho ordenamiento legal no contemplaba la prescripción adquisitiva como medio para adquirir derechos agrarios; 3.- Que el hecho número tres en parte lo niega por no ser hecho propio y en parte lo afirma, esto es en cuanto a que en varias ocasiones han acudido a la Procuraduría Agraria a audiencias de conciliación, siendo una de ellas la de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que MAURICIO MARTINEZ LOPEZ acepta que las parcelas las tiene a medias, esto es en donde afirma que la señora TOMASA RESENDIZ le dejó las tierras para que las trabajara y con el producto de éstas le diera una ayuda para su manutención. Opone como excepciones y defensas: 1.- La que se desprende del acta de comparecencia ante la Procuraduría Agraria de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; 2.- La derivada del artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 3.- La derivada del artículo 48 de la nueva Ley Agraria, que establece que la prescripción positiva opera después de cinco años de posesión y en el presente caso no se ha consumado, ya que desde la vigencia de dicha ley hasta la

fecha no han transcurrido los cinco años; 4.- La derivada de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado en referencia, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, en donde se reconoce a su poderdante TOMASA RESENDIZ LEDEZMA como la única titular de los derechos ejidales sobre las tres fracciones que componen la unidad de dotación, con base en la cual se le expidieron sus respectivos certificados parcelarios; y, 5.- La excepción de la tesis de jurisprudencia 24/94, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión publicada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos: "2a/J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA PARA COMPUTAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR LA LEY LEY ACTUAL (27 de febrero de 1992).-...". Objeta las pruebas del codemandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ y ofrece a su vez como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de MAURICIO MARTINEZ LOPEZ; 2.- Las documentales públicas, consistentes en los certificados parcelarios que obran en autos, los cuales presentó en su escrito inicial de demanda; 3.- La documental consistente en el acta de comparecencia ante la Procuraduría Agraria de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; 4.- La presuncional legal y humana; y, 5.- La instrumental de actuaciones. Por otra parte la actora señala que, como se desprende de la contestación de la demanda del señor MOISES MARTINEZ LOPEZ, el único que tiene posesión de ambas fracciones de la presente litis es el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, por lo que solicita se tenga por perdido cualquier derecho que solicitó en contra del codemandado primeramente mencionado y se encause su demanda inicial únicamente en contra del señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, solicitando se abra el presente juicio de la demanda inicial a prueba. En la precitada diligencia el tribunal fijó la litis en el presente juicio, admitió las pruebas ofrecidas por las partes y procedió al desahogo de la prueba confesional a cargo de MAURICIO MARTINEZ LOPEZ y MOISES MARTINEZ LOPEZ, ofrecida por la parte actora; fijando asimismo como fecha para la continuación de la diligencia el veinte de enero del año en curso (fojas 55 a 73).

Mediante escrito presentado el quince de enero del año en curso, la apocerada legal de la parte actora manifestó lo siguiente: Que aclara que por un erro mecanográfico involuntario en su escrito inicial de demanda, en la prestación marcada con el número uno, erróneamente quedó asentado "...certificado parcelario número 00000011790 de la parcela número 48 Z-1 P2/4...", lo que está equivocado, ya que el número correcto del certificado parcelario es 000000117790; que objeta la prueba de ratificación de la documental privada de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a cargo de su poderdante TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, debido a lo siguiente: a).- Que con fundamento en lo establecido por el artículo 75 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, la supuesta cesión es inexistente, por lo que es una aberración jurídica pedir la ratificación de un acto jurídico nulo de pleno derecho, ya que de conformidad con el mencionado artículo la cesión es inexistente y por lo tanto no surte ningún efecto jurídico; b).- Que por otro lado dicho documento no tiene ninguna relación con el presente asunto, ya que en su contenido menciona una cesión, pero no dice de que, es decir no se menciona que se cede una parcela o los derechos parcelarios; c).- Que la carta poder es un contrato de mandato, que es jurídicamente distinto a una cesión, por lo que dicho documento contiene partes de ambos actos jurídicos, pero no es ninguno de los dos; y, d).- Que en todo momento se ha negado que la firma que aparece en el precitado documento sea de su poderdante, ya que ella no sabe firmar, solo imprime su huella digital; y que en cuanto a la confesional de su poderdante TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, solicita se deseche, debido a su edad avanzada y grave estado de salud, ya que no puede discernir con claridad, lo cual prueba con el certificado de valoración y exploración psicológica que exhibe (foja 75). Recavando al anterior escrito de la parte actora el acuerdo de quince de enero del año en curso, que tuvo por ratificado el número de certificado parcelario a que se hace mención en el mismo; ordena emplazar nuevamente al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, con el citado escrito, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; y señala como fecha para la audiencia de ley el dieciocho de marzo del presente año. (foja 77).

CUARTO.- En la diligencia de veinte de enero del año en curso, considerando que por auto del quince del mismo mes y año, el tribunal acordó emplazar nuevamente al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, corriéndole traslado con la copia del escrito presentado ante este tribunal el quince del citado mes y año, para que esté en posibilidades de dar contestación a la demanda formulada en su contra con la aclaración correspondiente; el tribunal acordó emplazar y correrle traslado a MAURICIO MARTINEZ LOPEZ y señaló como fecha para la continuación de dicha diligencia el dieciocho de marzo de los corrientes (foja 78).

En la diligencia de dieciocho de marzo del año en curso, el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, codemandado en el presente juicio, mediante escrito presentado en la misma fecha, dio contestación a la ampliación de la demanda instaurada por la parte actora haciéndolo en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones; 1.- Por lo que concierne a la primera, es totalmente improcedente, ya que la actora carece de acción y de derecho para reclamarla; 2.- Que por lo que respecta a esta prestación, también es improcedente por carecer de derecho la actora para reclamarla; 3.- Que en cuanto a la prestación número tres, se niega que la actora tenga derecho alguno para reclamarla, ya que al resultar improcedentes las anteriores prestaciones, esta también resulta in<sub>con</sub>ducente; y, 4.- Que esta prestación se niega, ya que la misma se encuentra sujeta a determinación judicial. En cuanto a la contestación a los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.- Que este hecho es cierto; 2.- Que este correlativo ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio; 3.- Que este hecho es falso y se niega, ya que lo cierto es que desde el año de mil novecientos ochenta, su abuela TOMASA RESENDIZ LEDEZMA en forma verbal le cedió las dos parcelas ejidales narradas y precisadas por la parte actora en su capítulo de prestaciones números uno y dos, y de la cual se aclara que la marcada con el numeral uno la ampara el certificado parcelario 000000117790; por lo que posteriormente con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, con el objeto de formalizar la citada cesión de derechos lo hizo por escrito; haciendo del conocimiento que desde mil novecientos ochenta, ha tenido la posesión de dichas parcelas realizando

los trabajos de agricultura correspondientes, y teniendo inclusive en una de ellas construida su casa habitación en donde vive con su familia, siendo en la parcela antes mencionada; 4.- Que este hecho es falso, pues desde que la actora le cedió las parcelas las ha venido aprovechando en el cultivo y nunca las ha trabajado a medias; 5.- Que este hecho es falso y lo niega ya que nunca ha celebrado contrato de mediería como lo refiere la actora, ya que lo cierto es como lo ha venido manifestando, de que la citada actora le cedió las parcelas en referencia, primero en forma verbal y después por escrito; 6.- Que este correlativo es falso y se niega, ya que el mismo contiene hechos contradictorios entre si que no tienen relación con el presente juicio; 7.- Que este hecho es falso, puesto que desde que obtuvo la cesión de derechos de las parcelas ejidales en referencia, las ha venido trabajando personalmente año con año; 8.- Que este hecho es falso, ya que desde el año de mil novecientos ochenta ha trabajado las multicitadas parcelas ejidales derivadas de la cesión de derechos efectuada en su favor por TOMASA RESENDIZ LEDEZMA; 9.- Que este hecho es cierto en cuanto a que en la parcela que tiene en posesión amparada con el certificado parcelario número 000000117790, existe una casa en la cual vive con su familia, la cual fue costeada por el codemandado; y 10.- Que este hecho es falso y contradictorio, ya que lo cierto es que últimamente le han venido molestando queriendo quitale las parcelas ejidales en referencia. Opone como excepciones y defensas: 1.- La de falta de acción y de derecho de la parte actora; 2.- La de obscuridad de la demanda ya que narra diversos hechos contradictorios entre si. El codemandado reconviene de la parte actora las siguientes prestaciones: A).- Que en sentencia firme que se dicte por este tribunal se decrete la prescripción positiva en su favor de las parcelas ejidales a que hace referencia, con la aclaración de que la marcada con el numeral uno esta amparada con el certificado parcelario número 000000117790; en virtud de que por el tiempo y condiciones que establece la Ley Agraria se ha convertido en titular de derechos de ejidatario; y B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En la mencionada diligencia, la parte actora se desistió de la acción intentada en contra de MOISES MARTINEZ LOPEZ para todos los efectos legales a que hubiere

lugar; y dio contestación a la demanda reconventional en los siguientes términos: "Que en este momento se ratifica y se reproduce en todas y cada una de sus partes mi escrito de contestación a la reconvección que entabla en mi contra el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, escrito de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, aclarando que el número correcto del certificado parcelario es 000000117790, que corresponde a una de las parcelas motivo de este juicio...". En la precitada diligencia el tribunal fijó la litis en el presente juicio y procedió al desahogo de la confesional a cargo de la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA ofrecida por el demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, quien se desistió de la testimonial a cargo del señor AURELIO RENDON RIOS; asimismo se desahogó la prueba testimonial a cargo de FRANCISCO MONROY OLGUIN y MARIO RENDON RIOS, ofrecida por el citado demandado; y al ponerse a la vista en la precitada diligencia a la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA la carta poder que corre agregada a fojas 26, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, manifestó que la firma que calza no fue puesta por su puño y letra y que por consiguiente no la reconoce como suya. En la citada diligencia se fijó como fecha para el desahogo de la Inspección ocular ofrecida por la parte demandada el diez de abril del año en curso, y para la prosecución de la diligencia el once del mismo mes y año (fojas 82 a 96).

Con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y siete, se desahogó la prueba de inspección ocular, a cuya acta que se levantó con motivo de la misma se agregaron doce fotografías de las fracciones de parcela en litigio (fojas 101 a 106).

En la diligencia de once de abril de los corrientes, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con el acta de la diligencia de inspección ocular de diez de abril del año en curso y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, otorgó a éstas el término de cinco días para que formularan por escrito sus alegatos respectivos (foja 107).

Por escrito de fecha dieciocho de abril del presente año, el demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ formuló sus alegatos (foja 109); y la parte

actora mediante escrito de diecisiete de abril del año en curso, formuló los suyos (foja 112).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**— Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.**— El demandado en el presente juicio MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, que obra en autos a foja 12.

**TERCERO.**— La litis en el presente juicio se contrino a determinar, en términos del artículo 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede la desocupación y entrega de las parcelas que la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA demanda de MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, amparadas con los certificados parcelarios número 000000117790 y 000000117802, de los que es titular la actora, cuyas medidas y colindancias señala en su escrito de demanda; así como el pago proporcional por concepto de productos obtenidos de las parcelas en cuestión y el pago de gastos y costas judiciales; o si procede la prescripción positiva de las parcelas materia de este juicio en favor del demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, así como el pago de gastos y costas que éste reclama de la actora en su acción reconventional. La actora se desistió de la acción intentada en contra de MOISES MARTINEZ LOPEZ en la diligencia de dieciocho de marzo del año en curso.

**CUARTO.**— Para acreditar su acción la actora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, presentó las siguientes pruebas de las cuales se hace el análisis y estimación siguiente: A la confesional a cargo de MAURICIO

MARTINEZ LOPEZ, se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, acepta: Que antes de que le dejaran la parcela en litigio, la tenía en posesión a medias el señor TRINIDAD MARTINEZ; y que en diversas ocasiones ante las autoridades judiciales de la comunidad, así como ante la Procuraduría Agraria, se le ha requerido la desocupación y entrega de las dos fracciones de parcela que detenta. En términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les otorga valor probatorio a las siguientes documentales: El poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, pasado ante la fe del Notario Público número dos de Jilotepec, Estado de México, Licenciado OSCAR REYES RETANA, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con el que se acredita que la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA otorga en favor de su hija FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ dicho poder para que la represente en toda clase de pleitos, cobranzas y actos de administración. El certificado parcelario número 000000117790 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con el que se acredita que el citado documento le fue expedido a la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que ampara la parcela número 48Z-1 P2/4, con superficie de 4-15-49.12 hectáreas. El certificado parcelario número 000000117802 de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido a la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintisiete de agosto del citado año, que ampara la parcela número 208Z-1 P3/4, con superficie de 2-09-94.95 hectáreas. El certificado parcelario número 000000117798 de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido a la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintisiete de agosto del mencionado año, que ampara la parcela número 107Z-1 P3/4, con superficie de 0-88-98.03 hectáreas. El acta de comparecencia de fecha quince

de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Procuraduría Agraria, que deriva de la diversa comparecencia ante la misma institución, de seis de noviembre del mismo año, que como prueba ofreció la parte demandada, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita, que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ manifestó que desde mil novecientos ochenta, la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA le dejó las tierras para que las trabajara y con el producto de éstas le daría una ayuda para su manutención, toda vez que dicha titular por su avanzada edad ya no las podía trabajar, por lo que en el año de mil novecientos noventa y cuatro, se las dio en arrendamiento al señor PEDRO BENITEZ, señalando asimismo que en la parcela en cuestión existía una pequeña casa ya destruida y con el permiso de la titular la tiró y levantó la casa en donde ahora vive; y por su parte los asesores jurídicos de la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA manifestaron en dicha comparecencia, que dada la avanzada edad de la misma y su incapacidad mental, ya no es posible que pueda tomar una decisión en la comparecencia referida, solicitando que se le tome la misma a su hija FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ, quien señaló que su madre le dio la parcela al ahora demandado para que la trabajara únicamente y que desde hace aproximadamente cuatro años no le ha dado nada y últimamente la ha arrendado, proponiendo dejarle una parcela al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ que se ubica en el lugar conocido como "La Loma", dentro del mismo ejido, la cual le pertenece a TOMASA RESENDIZ LEDEZMA; propuesta con la que no estuvo de acuerdo el hoy demandado, desistiendo de la vía conciliatoria para ventilar el citado asunto ante el Tribunal Agrario competente.

**QUINTO.-** De las pruebas aportadas por la parte demandada MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, para acreditar sus excepciones y defensas así como su acción reconvenzional, al hacer el análisis y estimación de las mismas, se llega al conocimiento de que: A la confesional de TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que de las respuestas que la absolvente dio a las posiciones que se le articularon en la diligencia de dieciocho de marzo del año en curso,

acepta: Que conoce al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, que dicha persona es poseedor de la parcela materia de este juicio desde el año de mil novecientos ochenta; que le dio la posesión de dicha parcela para que la sembrara; que quien ha trabajado la parcela en conflicto desde el año de mil novecientos ochenta es el hoy demandado; que le ha solicitado al citado demandado que le regrese su parcela; que le dio al demandado a medias la parcela en cuestión; que desde el año de mil novecientos ochenta, le ha reclamado la parcela en conflicto a dicho demandado, y que no ha estado de acuerdo con la posesión que tiene de la multicitada parcela. A la testimonial a cargo de FRANCISCO MONROY OLGUIN y MARIO RENDON RUIZ, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los citados testigos fueron acordes y concordes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de dieciocho de marzo del año en curso, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ así como a la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA; que conocen la parcela materia de este juicio, la cual se encuentra ubicada, una fracción de la misma en el lugar conocido como "El Fresno", con superficie de cuatro hectáreas de riego; y la otra fracción en el lugar conocido como "Loma Alta Cabresteros", con superficie de dos hectáreas de temporal, así como las medidas y colindancias de cada una de ellas; que dentro de la fracción de la parcela que tiene cuatro hectáreas se encuentra la casa del señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, quien la construyó en el año de mil novecientos ochenta; que a quien perteneció originalmente la parcela en litigio fue al finado MATILDA LOPEZ; que su representante adquirió la parcela en controversia mediante cesión que de la misma hizo a su favor la hoy actora; que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, está en posesión de la precitada parcela desde el año de mil novecientos ochenta; y que nadie le ha reclamado dicha parcela. Con la inspección ocular de diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a la que se le da valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con la misma queda acreditado: Que la primera de las fracciones de parcela que se ubica en el paraje denominado "Loma Alta Cabresteros",

consta de aproximadamente 2-09-94.952 hectáreas; que las medidas y colindancias de dicha fracción son: Al noroeste 344.90 metros, con terreno de LIDIA PEREZ ZUNIGA; al sureste 344.30 metros, con terreno de MARCELINO RIOS DORANTES; al noreste 59.90 metros, con camino vecinal; y al suroeste 64.00 metros, con camino vecinal; que de la citada superficie aproximadamente el cincuenta por ciento es cultivable; que la segunda fracción de parcela se ubica en el paraje denominado "El Fresno", constando de aproximadamente 4-15-49.12 hectáreas; que dicha fracción tiene como medidas y colindancias, al noreste 212.43 metros, con terreno del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ, al suroeste 233.40 metros, con tierras del señor ANASTACIO RESENDIZ DORANTES; al sureste 185.85 metros, con terreno de LORENZO HILIZMA RESENDIZ; y al noroeste 186.38 metros, con terreno de LEONARDO CALLEJAS PEREZ; y que dentro de esta fracción de parcela se encuentra una casa habitación con superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, que ocupa el demandado con su familia. Se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: Los recibos de trabajo nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, nueve de enero de mil novecientos noventa y uno y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con los que se acredita, con los primeros cuatro, el pago que realizó por diversos conceptos el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ al tesoro del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; y con los dos últimos el pago que por contribución efectuó la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA al tesoro de dicho Órgano de Representación del Ejido. La carta poder de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con la que supuestamente se acredita la cesión de derechos que la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA realizó en favor del señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, sin que se especifique respecto a que derechos. El escrito de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el señor ADRIAN SANCHEZ RESENDIZ, Delegado Municipal del poblado en referencia, con el que se acredita que el signatario da fe de que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, ha trabajado la

parcela ubicada en el ejido de El Fresno, por un tiempo de quince años, encontrándose en la actualidad sembrada de maíz. El acta de comparecencia de seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con la que se acredita que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ se presentó ante la Procuraduría Agraria en Atlacomulco, Estado de México, para tratar el asunto relacionado con la posesión de la parcela materia de la controversia en el presente juicio, manifestando que desde hace quince años está en posesión de la misma por asignación que le hizo la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA en la asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos ejidales, celebrada el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco; que la propia titular le cedió en el año de mil novecientos ochenta y cinco; que visto lo manifestado por el promovente, la citada institución acordó realizar una audiencia de conciliación entre él y la titular de los derechos agrarios en cuestión para el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para resolver el asunto por la vía conciliatoria. Los escritos de fecha ocho de agosto, veinticuatro de septiembre y treinta y uno de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, signados por el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, con los que se acredita el conocimiento que el signatario hace del Presidente de la República para que lo apoye en relación con la parcela que detenta por cesión que de la misma le hizo la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, mediante carta poder, la cual tiene en posesión desde hace aproximadamente quince años, y que la hija de la citada señora FRANCISCA LOPEZ RESENDIZ, le pretende quitar. El escrito de treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ADRIAN SANCHEZ RESENDIZ, Delegado Municipal del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, con el que se acredita que el signatario hace constar que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ es originario y vecino del poblado en referencia, con domicilio bien conocido en la misma localidad. El escrito de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Municipal y por el representante del Ayuntamiento de Aculco, México, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia carente de certificación por fedatario público; en dicho escrito los signatarios

hacen constar que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ tiene en posesión un terreno de cinco hectáreas y media, que ha venido sembrando desde hace varios años.

SEXTO.- Con las pruebas aportadas por las partes de las que se hizo el análisis y estimación en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte actora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA acredita su acción, así como sus excepciones y defensas que opuso en contra de la acción reconvenida ejercitada en su contra por el demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, al probar fehacientemente: Que es la titular de las parcelas que tiene en posesión el demandado y que son materia de la litis, como lo acredita con los certificados parcelarios número 000000117790 y 000000117802, de fechas veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que fueron expedidos a su nombre de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que amparan las parcelas número 48Z-1 P274 y 208Z-1 P374, con superficies de 4-15-49.12 hectáreas y 2-09-94.95 hectáreas, respectivamente, de donde deviene la improcedencia de las excepciones de falta de acción y de derecho que opone el demandado en contra de las pretensiones de la actora. Prueba asimismo la señora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA que la posesión que de las parcelas tiene el hoy demandado data del año de mil novecientos ochenta y que es indebida e ilegal dicha posesión, en virtud de que las parcelas en cuestión se las dio la actora al demandado a medias, como queda acreditado con el acta de comparecencia ante la Procuraduría Agraria de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de la que se desprende que el demandado confiesa en dicha institución que la actora le dio las tierras, hoy en conflicto, para que las trabajara y con el producto de éstas le diera una ayuda para su manutención, por no poderlas trabajar personalmente dicha titular por su edad avanzada; lo que no implica que le haya cedido los derechos sobre las mismas como lo argumenta el demandado en su contestación de demanda que formuló verbalmente en la diligencia de veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis y en la contestación a la ampliación de dicha demanda, que dio mediante escrito de dieciocho de marzo del año en curso, en que manifiesta que la posesión de las parcelas en cuestión se las dio la

actora verbalmente en el año de mil novecientos ochenta, formalizando posteriormente tal cesión mediante carta poder de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la cual ofreció como prueba para acreditar su dicho el citado demandado en la que supuestamente consta tal cesión de derechos, ya que dicho documento, por una parte, se trata de un formato de carta poder y no de un escrito de cesión de derechos que se encuentre debidamente formalizado; por otra parte, en el mismo no se especifican los derechos que cede la otorgante del poder, ya que no se señalan ni se menciona que se trate de los relativos a las parcelas del actor; y por último, como firma de la supuesta otorgante del poder o cedente de los derechos agrarios en cuestión, aparecen unos signos que no corresponden a los de la actora, ya que ésta para firmar pone únicamente su huella digital, tal como se desprende de la instrumental de actuaciones, consistente en la diligencia de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, en que se desahogó su confesional, en cuya acta que se levantó con motivo de la misma, aparece únicamente su huella digital, por no saber leer ni escribir, como lo manifiesta en sus generales que proporcionó, por lo que, consecuentemente, tampoco sabe poner su firma. Ahora bien, en el supuesto, sin conceder, de que el demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ hubiese acreditado con documento idóneo o con algún otro medio de convicción que las parcelas que detenta le fueron cedidas ya sea verbalmente o por escrito por su titular TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, tal cesión resultaría carente de validez jurídica: En primer lugar, porque en la referida fecha en que tomó posesión de las parcelas en conflicto por la cesión que de las mismas le hizo la hoy actora, ésto es en el año de mil novecientos ochenta, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria que prohibía este tipo de actos, los cuales consideraba inexistentes y carentes de validez jurídica de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75 de dicho ordenamiento legal, que dice: "Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto". En concordancia con el anterior dispositivo el artículo 76 del mismo ordenamiento legal, establece:

"Los derechos a que se refiere el artículo anterior, no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualesquiera otros que impliquen la explotación indirecta o por terceros...".

Siendo aplicable al anterior criterio, la tesis con clave II. 2o. 73 A, visible en la página 286, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XIII, febrero de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito que a la letra dice: "CESION DE DERECHOS AGRARIOS CELEBRADA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CARECE DE VALIDEZ.- Si en un juicio agrario se reclama la declaración de validez de una cesión de derechos celebrada cuando aún estaba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, tal pretensión es improcedente, debido a que el artículo 75 del ordenamiento referido prohibía este tipo de actos, a extremo tal que los declaraba inexistentes jurídicamente".

Asimismo es aplicable la tesis con clave IV.2o.56a, visible en la página 283, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XI, mayo de 1993, Segunda Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: "AGRARIO. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CASO EN QUE ES IMPROCEDENTE.- El artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente hasta el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, contemplaba que los derechos de ejidatarios serían inembargables, inalienables y que no podrían gravarse por ningún concepto, so pena de declararse inexistentes los actos que se hubieran realizado en esas condiciones, por tanto, la resolución que declara procedente la acción de reconocimiento de derechos agrarios, apoyada en una cesión de derechos otorgada en favor del actor en un juicio agrario, es violatoria de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, porque ese acto se llevó a cabo durante la vigencia de la citada ley, y por lo mismo, resulta carente de validez por ser inexistente".

En tal virtud, al haber quedado acreditada la ilegalidad de la posesión que el demandado tiene de las dos parcelas en conflicto, consecuentemente resulta procedente la pretensión de la actora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, de que dicho demandado se las restituya por haber acreditado ésta ser la titular de las mismas.

En cuanto a las demás prestaciones que reclama la actora en su escrito de demanda, consistentes en el pago proporcional por concepto de productos obtenidos de las parcelas en conflicto, tal pretensión resulta improcedente en virtud de no estar probado en autos por la actora que se hayan obtenido por el demandado dichos productos, así como la cuantía de los mismos; y, por lo que respecta al pago de gastos y costas que ésta demanda también, resulta improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que la actora tenga derecho a cobrarlos.

En lo concerniente a las excepciones y defensas que opone la parte actora en contra de la acción reconvenzional ejercitada por el demandado, consistente en que se decrete la prescripción positiva a su favor de las parcelas ejidales en litigio, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, en virtud de que, por el tiempo de tener la posesión de las parcelas en cuestión se a convertido en titular de derechos de ejidatario sobre las mismas; al respecto cabe destacar que las excepciones derivadas del artículo 48 de la Ley Agraria y la de la tesis de jurisprudencia 24/94, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública el 18 de noviembre de 1994, por unanimidad de cuatro votos: **"2a/J./24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA PARA COMPUTAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992)..."**, que opone la actora en contra de la pretensión del demandado resultan procedentes y como consecuencia improcedentes las pretensiones del reconvenzionista, considerando que el citado dispositivo establece: **"Quien hubiese poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela..."**

El poseedor podrá acudir ante el tribunal agrario para que, previa audiencia de los interesados,

del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trate, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente...

La demanda presentada por cualquier interesado ante el tribunal agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interrumpirá el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta que se dicte resolución definitiva".

Ahora bien, considerando que en el año de mil novecientos ochenta, fecha en que manifiesta el reconvenzionista que tomó posesión de las parcelas en litigio, se encuentra en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria que no contemplaba la figura jurídica de la prescripción positiva, motivo por el cual, durante el lapso de tiempo comprendido de ese año al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la Ley Agraria, no generó ningún derecho para prescribir en su favor sobre las parcelas en controversia, ya que de tomarse en cuenta el tiempo de posesión del reconvenzionista durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria en perjuicio de la parte actora, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional. Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del reconvenzionista MAURICIO MARTINEZ LÓPEZ, de conformidad con la Ley Agraria, que aún cuando sí contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor, ésta es, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción positiva de las parcelas de que se trata a favor del reconvenzionista, nos lleva a la conclusión de que solo transcurrieron cuatro años y tres meses, considerando que la actora presentó su demanda el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, la cual interrumpió la prescripción como en efecto se señala en el último párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria, lapso de tiempo que no llena el requisito que establece dicho dispositivo legal, que debe ser de cinco años

si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: "2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria, no contempla esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna, amen de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional".

Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Tesis de jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el

dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagurdo Lázaro, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava.

En tal virtud, de los razonamientos y fundamentos esgrimidos con antelación, resultan procedentes las excepciones y defensas que opone la parte actora en contra de la acción reconvenzional ejercitada por el demandado y, consecuentemente, improcedente la prescripción positiva que reclama a su favor el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ sobre las parcelas que tiene en posesión.

Por lo que respecta al demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, con las pruebas que aportó acredita parcialmente sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenzional, ya que lo único que prueba, como ya quedó reseñado en los párrafos que anteceden, es que tiene la posesión de las parcelas en litigio desde el año de mil novecientos ochenta, como lo acredita con la confesional de la actora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA que se desahogó en la diligencia de dieciocho de marzo del año en curso, y se confirma con la testimonial de los señores FRANCISCO MONROY OLGUIN y MARIO RENDON RUIZ, que se desahogó en la misma diligencia de la fecha antes mencionada, con la que se acredita además la superficie de que consta cada parcela, calidad de la tierra, medidas y colindancias así como la ubicación de las mismas; aseveraciones éstas últimas que se corroboran con el acta de inspección ocular de diez de abril del año en curso. Sin embargo, como ya quedó expuesto y probado con antelación con ningún medio de prueba de los que exhibió el demandado acredita la legalidad de la posesión de las parcelas que detenta, por lo que la excepción de falta de acción y de derecho que opone en contra de la pretensión de la actora, quien reclama la desocupación y entrega de dichas parcelas por el demandado, resulta improcedente, y consecuentemente procedente la demanda de la actora de que se le devuelva por el demandado las parcelas en conflicto. En tal razón, las excepciones y defensas que el demandado opuso en contra de la actora resultan improcedentes, al haber probado ésta la indebida e ilegal posesión que de las multicitadas parcelas tiene el señor MAURICIO

MARTINEZ LOPEZ, a quien se condena a devolverlas a la actora, quien acredita ser su auténtica titular.

En cuanto al pago de gastos y costas que el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ reclama en su acción reconvenicional, esta demanda resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que el reconveniccionista tenga derecho a cobrarlos.

Por lo que respecta a lo que el demandado reclama también en su acción reconvenicional, de que por el tiempo que tiene en posesión de las parcelas en conflicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, se decreta la prescripción positiva a su favor sobre las mismas; como ya quedó expuesto en los párrafos que anteceden, al hacer el análisis de las excepciones y defensas que opuso la actora en contra de las pretensiones reclamadas por el demandado en su acción reconvenicional, tal pretensión resulta improcedente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 48, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2ª fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora acreditó en parte su acción y el demandado justificó parcialmente sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente parcialmente la demanda interpuesta por TOMASA RESENDIZ LEDEZMA por conducto de su apoderado legal, en contra de MAURICIO MARTINEZ LOPEZ; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

**TERCERO.-** Se condena al señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ a restituir a la actora TOMASA RESENDIZ LEDEZMA, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución,

las parcelas amparadas con los certificados parcelarios número 000000117/90 y 000000117/802, ubicadas en el ejido Bane, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en autos; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

**CUARTO.-** Se resuelve a la parte actora de las prestaciones que le fueron reclamadas por el señor MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, en su acción reconvenicional.

**QUINTO.-** Se absuelve al demandado MAURICIO MARTINEZ LOPEZ de las demás prestaciones que le fueron reclamadas por la actora, consistentes en el pago proporcional por concepto de productos obtenidos de las parcelas en referencia y el pago de gastos y costas judiciales.

**SEXTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por las partes interesadas.

**SEPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la misma, para los efectos legales.

**OCTAVO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y, anótese en el libro de registro.

**NOVENO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(RUBRICAS)

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 67/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO UBALDO TOVAR, en su carácter de endosatario en propiedad de ROLANDO VALDEZ BETANCOURT, en contra de ARTURO VILLANA FUENTES, la ciudadana licenciada MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, Juez de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, dictó un auto que a la letra dice: Tenango del Valle, México, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Agreguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por PORFIRIO UBALDO TOVAR, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente, en razón de que el promovente no se presentó al desahogo de la Primera Almoneda de Remate y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las nueve horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el bien embargado, que lo es Un vehículo de motor marca Dodge, modelo mil novecientos ochenta, tipo Torton D-600, serie número L018854 motor Hecho en México y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 27 000 00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y citese a acreedores a la almoneda referida.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento que actúa con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles. Dado en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica  
2650.-5. 6 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 3705/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAUL ESTRADA FRANCO Y/O en contra de VICTOR MÁNUEL NATERA MARIN, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate los bienes muebles consistentes en un Televisor marca Fisher, modelo PC-4525, Chasis número G3M-42250 de veinte pulgadas con control remoto. Una Videocassetera Super Betamax, modelo SL-S500 sin comprobar su funcionamiento, Un televisor marca General Electric blanco y negro en malas condiciones de uso; bienes que en su totalidad se les asigna un valor comercial actual de \$ 2.350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las ocho treinta horas del día veintitrés de junio del año en curso.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma.-Toluca, 30 de mayo de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica  
2639.-5. 6 y 9 junio

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 97/97

SONIA CARRASCO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de ADALBERTO CRUZ DEL VILLAR, DEBORA PALMA DE CRUZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 97/97, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, el C. Juez del conocimiento ordenó notificar a la parte demandada ADALBERTO CRUZ DEL VILLAR, DEBORA PALMA DE CRUZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por representante legal o apoderado que pueda representarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si Pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita. Respecto del lote de terreno cuarenta y tres de la manzana nueve, de la segunda sección de Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, del H. Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al sur: 22.52 m con lote 42, al norte: 23.70 m con lote 44, al poniente: 8.09 m con calle Sierra Nevada, al oriente: con 8.00 m con lote 28, con una superficie de: 184.86 m2.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 28 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

599-A1.-16, 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 155/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad-perpetuum, promovido por DELFINO RAUL RAMOS NAVA, sobre el terreno ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte 26.00 mts linda con Fernando Becerril Santiago, al sur: 26.00 mts linda con Bartolo Galván Cruz, al oriente: 61.00 mts linda con Leonel Chimal Ortiz y una entrada particular de cinco metros de ancho, al poniente: 60.00 mts linda con Leonor Sánchez, con una superficie aproximada de: 1.573.00 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica

2613.-4. 9 y 12 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ

En el juicio ejecutivo mercantil, registrado bajo el número 1956/96-II, promovido por MOVASQUI LOPEZ AGUILAR y en contra de GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicado Ultractivamente se mande a sacar a remate el bien mueble embargado en primera almoneda, un vehículo marca Volkswagen tipo Panel, modelo 1976, con número de serie 2162025153, con número de Registro Federal de Automóviles 3600454, con placas de circulación KL42439, color verde metálico en mal estado de pintura oxidada y picada, llantas de medio uso, motor en condiciones regulares de funcionamiento, vidrio trasero izquierdo estrellado, puertas delanteras colgadas seguros inservibles, vestidura en regular estado, asientos reconstruidos, señalándose para el efecto las trece horas del día veinticinco de junio del año en curso, convocándose a postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en los términos señalados debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la presente almoneda lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo

Dada en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbricas. Publíquese el presente edicto en la Gaceta de la ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días consecutivos, convocando postores -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra -Rúbrica.

740-A1.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

La C. Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1210/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de MARCO ANTONIO SOTO NAVA, dicto el siguiente acuerdo: Toluca, México, 28 de mayo de 1997 - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LIC MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS, visto su contenido y el estado que guardan los presentes autos, toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para que impusieran de los avalúos sin que a la fecha lo hayan hecho, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en Vitrina de aglomerado de madera, incluye buffet y parte superior con dos puertas corredizas

laterales y cajones con jaladera, radio grabadora marca Panasonic consta de casetera sencilla, AM-FM modelo RX 1740, Juguetero de madera de cuatro entrepaños; asignándole los peritos valuadores la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes debiéndose publicar edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, mediando la última publicación siete días antes de la almoneda como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil-Notifíquese.

Así lo acordó y firma la C. Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe -Doy fe -Dos firmas ilegibles Dado en la Ciudad de Toluca, México a los 30 días del mes de mayo de 1997 -Doy fe -C. Secretario -Rúbrica.

2674 -6, 9 y 10 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, registrada bajo el número 696/94-II promovido por JACINTO RAMIREZ MARTINEZ y en contra de RUBEN VIVAS SOLANO, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicado ultractivamente se manda a Remate, el bien mueble embargado en primera almoneda, siendo este un vehículo marcha Chevrolet, tipo microbús, con número de serie 93420179, con número de motor 18436572, con número de serie 93420179, con número de motor 18436572, con número económico 242 modelo prisma III, con abolladuras a los lados y en varias partes del mismo, con cos puertas del lado derecho una sola llanta de anera izquierda, motor incompleto desarmado del carburador sin tapa interior de motor sin bandas, carrocería en mal estado con dos vidrios rotos y sin un vidrio de la puerta lateral trasera, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintisiete de junio del año en curso, convocando a postores por medio de edictos, que deberían de publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la presente almoneda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar Dada en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Secretario de Acuerdos Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra -Rúbricas.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días consecutivos convocando postores -C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Eréndira Oliva Vieyra -Rúbrica

2675.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1199/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por MARIO RUIZ LERA, en contra de LILIA SOLIS MARTINEZ Y ALBERTO SOLIS, se han señalado las once horas del día veintitrés de junio del presente año para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien en este Juicio, consistente Vehículo marca Chevrolet, tipo Cutlas, FurcSPORT, modelo 1989, con número de Registro Federal de Automóviles 9042601 número de motor KS-113857, número de serie 3G5AJ51TKS113857, con placas de circulación LHS-9844 del Estado de México, con las siguientes características motor seis cilindros de inyección electrónica, transmisión automática y dirección hidráulica, carrocería sin golpes, pintada de color negro en mal estado (deteriorada por la exposición a los rayos solares), sin la totalidad del frente o sea parrilla faros biselados y luces direccionales, vestidura de piel en color vino, en mal estado de uso interiores consistentes en tablero, controles de mando, elevadores de vidrios laterales, así como seguro de portezuelas eléctricos, alfombra y toldo en regular estado de uso, haciendo constar que el mismo se aprecia la falta de switch de encendido de motor con un valor total de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 M.N. valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal el precio fijado por el perito FRANCISCO ARRIETA MENDEZ.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Se expiden a los 29 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

751-A1 -6. 9 y 10 junio.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

Por sentencia de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se declaró en estado de suspensión de pagos a QUIMIVAN, S.A. DE C.V., en el expediente número 365/96-1, se nombró como Sindico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, lo anterior se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en los diarios denominados Novedades y el Sol de Toluca. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Cuarto Civil, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2654.-6. 9 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 347/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de BERTHA OLGA FERNANDEZ GARCIA DE REYES, BICICOMETA S.A. DE C.V. Y JUAN DE LA CRUZ REYES TRUJILLO, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un lote integrado por diversas partes de bicicleta, rines para bicicleta 69 paquetes valor 120.00 cada uno, chicotes para frenos de bicicleta una caja de madera valor 4 500.00 cada uno, alambres para frenos de bicicleta una caja de 500.00 cada uno, varillas para frenos de bicicleta una caja 500.00 cada uno, rines de plástico para bicicleta una caja de 150.00 cada uno, pata de alambre para portabulto de bicicleta una caja valor 2,000.00 cada uno, placa metálica para pedal de bicicleta una caja valor 350.00 cada una, rayos para bicicleta una caja 500.00 cada una.

El C. juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Toluca, México, a 30 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jose Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

2656.-6. 9 y 10 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 200/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA como apoderado del BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de JORGE LUIS MARTINEZ GAMA, el C. juez señaló las once horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, que son una camioneta marca Dodge, tipo 150, Pick Up, modelo 1991, capacidad 150 kilogramos, color rojo con blanco, interiores color beige, placas de circulación numero NFR 999 del Estado de México numero de motor MM046395, serie 3B7HE16N2MM046395, en buenas condiciones de uso, valuado por los peritos en la cantidad de \$ 21,250.00; otra camioneta marca Dodge 350 I.E tipo Estacas, modelo 1992, capacidad 3 toneladas, número de motor NM565343, número de serie 3B6ME3644NM565343, N° de placas de circulación 744-AA2 SPF, color de la caseta gris, caja azul con lamina inoxidable, valuada por los peritos designados en \$ 28,250.00.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado convoquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes citadas, se expide el presente a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

2655.-6. 9 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 1448/94 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PATRICIA ALEJANDRA VICENCIO GOMEZ Y ARTURO BETANCOURT RODRIGUEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un inmueble y construcción en el edificada área privativa marcada con el número 32, de condominio horizontal construido en el lote número 19 denominado Conjunto Cipreses ubicado en el número 227 de la calle de Guadalupe Victoria, Metepec, con una superficie de 68.73 metros y una superficie construida de 60.00 metros y mide y linda al norte 4.74 m con calle privada (área común), al sur 4.74 m con lote No. 20, al oriente 14.50 m con casa No. 31, al poniente 14.50 m con casa No. 33, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la partida número 1002-1061-5743, del volumen 269, libro primero, sección primera, a fojas 129, de fecha 27 de junio de 1988.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2473.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 817/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANAMEX S.A. en contra de LUCIA LOPEZ HURTADO Y VICTOR MANUEL GRANADOS BRAVO, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en terreno con construcción ubicado en la calle San Salvador número 102, condominio número cuatro, casa número 35, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.30 mts. con casa 36 y 1.55 mts. con patio de servicio, al sur 1.85 mts. con casa 34, al oriente 4.65 mts. con área común, al poniente 3.10 mts. con propiedad privada de la planta alta, al norte 6.30 mts. con casa 36, al sur 2.90 mts. con casa 34 y 3.40 mts. con azotea; al oriente, 4.65 mts. con área común, al poniente 3.10 mts. con azotea y 1.55 con patio de servicio, del patio de servicio al norte, 1.50 mts. con patio de servicio de casa número 36, sur 1.50 mts. con propia casa, al oriente 1.55 mts. con propia casa, al poniente: 1.55 mts. con propiedad privada la superficie de despante de la construcción es de 36.56 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de con los siguientes datos registrales partida 262 al 317-3192 volumen 292, libro primero, a fojas 292, sección primera, a fojas 45, de fecha 6 de abril de 1990 a nombre de VICTOR MANUEL GRANADOS BRAVO.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el

Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Toluca, 23 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2474.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 847/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER S.A. en contra de HERMILO LOPEZ AGUILAR Y ANA MARIA IZQUIERDO VALERO DE LOPEZ, por auto de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de ubicación del inmueble en venta, debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este Juzgado, convocándose postores y citándose acreedores, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en: Un inmueble ubicado en la calle de Lerdo número 14, en esta ciudad de Tenancingo, México, que mide al norte: 43.10 m con Guadalupe Soto Viuda de Medina, al sur, 43.10 m con Margarita Ayala, al oriente: 17.30 m con José Mendoza, al poniente: 17.30 m con calle de su ubicación con una superficie aproximada de 745.63 metros cuadrados.

Señalándose las once horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo como precio base para la finca del remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS, en que fuera valuado el citado bien.-Doy fe.- Tenancingo de Degollado, Estado de México, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2487.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil No. 1446/95 promovido por MARIA DE JESUS SOSA SOLIS en contra de Deifino Milchis Martínez, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del día veinte de junio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, respecto de un inmueble con construcción ubicado en Aldama sur 1106 Colonia Universidad de esta Ciudad, con superficie de: 398 m<sup>2</sup>, que mide y linda, al norte 31.50 m con lote uno, al este: 12.70 m con calle Juan Aldama, al sur: 31.50 m con lote tres, al oeste: 12.70 m con lote 23, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días convóquese postores y acreedores, Toluca, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

2484.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 913/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de BLANCA ESTELA MONROY PONCE Y/O FRANCISCO CARBAJAL EZETA, se señalaron las trece horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno marcado con el número 252 del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Miravalle, Primera Sección y casa en él construida que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 17 del Paseo San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.13 mts con lote número 253; al sur: 25.52 mts con lote número 251, al oriente: 25.13 mts con lotes números 245 y 246, y al poniente: 25.00 mts con calle Paseo San Francisco, con una superficie total de 633.12 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley, sin que se apliquen las dos primeras partes de este valor, ya que las mismas no cubrirían el valor de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores, asimismo, citese en forma personal al acreedor Leopoldo César Pompa Rodríguez, así como a la parte demandada. Dado en Toluca, México, a los 22 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

2500.-28 mayo, 3 y 9 junio

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 422/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO INVERMEXICO en contra de EULOGIO HUMBERTO GONZALEZ PEREZ y/o ROGELIO GONZALEZ CONTRERAS, se señalan las nueve horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en la fracción de la parte restante del predio denominado El Cajón, ubicado en términos de la ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con una superficie de ochocientos seis metros cuarenta centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 49.80 m con José Mosqueda González, al sur: 51.00 m con propiedad del señor Castro; al oriente: 16.50 m con la Avenida Juárez; al poniente: 15.60 m con calle sin nombre, con un valor de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores y citese a los acreedores OSCAR ALVARO LEYVA y/o INOCENTE ARRIAGA GONZALEZ y/o HECTOR DUARTE GARCIA, endosatarios en procuración de BENIGNO JOSE LUIS INOCENTE RUIZ MATEOS, con domicilio en Morelos Oriente número 111, despacho 203, Toluca, México, Lic. Raúl Domínguez Macedo y/o Vicente Peña Morales con domicilio en Mariano Matamoros número 203, interior 106, Toluca, México,

para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 761, 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

2468.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1093/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en contra de CHAVEZ VELEZ JORGE Y/O ANTONIO FUENTES GONZALEZ, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno y construcción casa habitación unifamiliar, ubicado en calle segunda Cerrada de los Pinos número 5 colonia Profesor Cristóbal Higuera explanada la Higuera Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote número 32, al sureste: 12.00 m con lote números 23 y 24, al suroeste: 17.50 m con lote número 30, al noroeste: 12.10 m con segunda cerrada de los Pinos inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales partida 1120, volumen 984, libro primero, sección primera de fecha cuatro de Julio de 1990.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2488.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 492/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE GRACIELA JIMENEZ CORONEL Y AL AVAL SEÑOR JOSE ORTEGA REYNA, se hace saber que se señalan las 10:00 horas del día 25 de junio de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, que es el siguiente: Un terreno ubicado en la calle Juan Herrera y Piña, Barrio del Calvario del Distrito de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.25 m con el señor Juventino González, al sur: 23.50 m con José Guadalupe Vargas, al oriente: cuatro

líneas, la primera de: 13.75 m con lote uno, la segunda 17.25 m y la tercera 4.00 m todas ellas con el señor Pablo Palma, al poniente: 38.50 m con lote número 3, con una superficie de 775.65 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el libro primero, sección primera, partida 434-258 del volumen 41, de fecha 13 de marzo de 1992 a nombre de María Graciela Jiménez Coronel, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día 16 de mayo de 1997, Ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN. Por lo que citese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes para que hagan valer el derecho que les corresponde.-Vale de Bravo, México, 23 de mayo de 1997.-Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erka Colín Jiménez.-Rúbrica

2482 -28 mayo, 3 y 9 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1315/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. en contra de GUILLERMO DE LA LUZ BECERRIL, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintitres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un inmueble terreno baldío ubicado en la calle Toluca, número uno, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Villa Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 20.00 mts. con camino vecinal (calle Toluca), al sur 29.00 mts. con Porfirio Quiroz, al oriente 33.00 mts. con Mario Muciño, al poniente: 15.60 mts. con la señora Carmen Serda, con superficie según escritura de 595.35 m<sup>2</sup>. Con los siguientes datos registrales volumen 15, asiento número 136, fojas 43, libro primero, sección primera de fecha 1992, Lerma, México.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 MN Toluca, 23 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

2481 -28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 815/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de EFREN RAMOS GOMEZ, ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ AIDA AMANDA ALBA Y EFREN RAMON SANCHEZ EL C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en terreno con construcción ubicado en Avenida México número 21, Barrio Puxtla, San Juan Teotihuacán, México, con las siguientes

medidas y colindancias, al norte: 15.00 mts. con Avenida México, al sur: 10.00 mts. con canal de cadena, al oriente: 27.00 mts. con calle de Puxtla, al poniente: 27.00 mts. con Daniel Enciso de la O. la superficie con las anteriores medidas es de: 337.50 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, con los siguientes datos registrales, partida 354, volumen 47, libro primero, sección primera de fecha 14 de junio de 1977. Terreno y construcción a nombre de EFREN RAMON GOMEZ, ubicado en calle Emiliano Zapata número 50 Barrio Evangelista, San Juan Teotihuacán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 116.00 mts. con propiedad de Ma Dolores Sánchez, al sur: 120.00 mts. con propiedad de Manuel de la O., al oriente: 80.00 mts. con camino de Herradura, hoy calle E. Zapata y al poniente: 80.00 mts. con barranca, la superficie con las anteriores medidas es de: 9.440.00 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, a fojas 73 de fecha 10 de febrero de 1958. Un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta Cheyenne pick up, modelo 1979, capacidad de carga 750 Kg., color guinda, número de serie 17031J11636, motor Hecho en México, transmisión standard en condiciones regulares de uso, un vehículo marca Chrysler, tipo sedan dos puertas, modelo 1982, capacidad 5 personas, número de motor Hecho en México R.F.V. 6383316, transmisión standard, en regulares condiciones de uso, un vehículo marca Ford, tipo camión de redilas, modelo 1982, capacidad de carga 10 toneladas, número de serie ACJMU-65429, motor Hecho en México, número de registro 6223726, transmisión standard, en buenas condiciones de uso.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MN, Toluca, 23 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2486 -28 mayo, 3 y 9 junio

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 711/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de ANGEL BERNAL COLIN, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, señaló las nueve horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primer almoneda del inmueble ubicado en Paseo de la Carolina, lotes 37 y 39 manzana E, Fraccionamiento Quintas la Carolina, en Zitácuaro, Michoacán, cuyas características obran en autos, se convocan postores por medio de edictos que se publiquen en el diario oficial la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar un lapso de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) precio de avalúo fijado por peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2470 -28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C C RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL CHAVARRIA ESTRADA

Por medio del presente, se les hace saber que En el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 3475/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ARTURO DURAN LARA Y OTROS, en contra de LEONOR CARDENAS DE MENDIETA, la C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble que corresponde a la casa marcada con el número 22 de la Calzada de la Retama, actualmente Av. 18 de Marzo, número 124, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, partida número 736-941, volumen 174, sección primera, libro primero, a fojas 118, con una superficie de 421.14 metros cuadrados todo ello con un valor en su conjunto de \$ 501,120 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan al presente juicio a deducir los derechos que le corresponden.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, se expide el presente a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica

2266.-16, 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ROGELIO ZACARIAS RODRIGUEZ GARDUÑO.

Por medio del presente se le hace saber que: CONSUELO FLORES DE FLORES, le demanda en el expediente número 201/97, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 49, de la manzana 74, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 48, al sur: 16.90 metros con lote 50; al oriente: 9.00 metros con Avenida Lindavista; al poniente: 8.90 metros con lote 24, con una superficie total de 151.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2268.-16, 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CARMELINA JULIETA JUAREZ HERNANDEZ.

JOSE GUADALUPE PALLARES SOLIS, en el expediente número 49/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 98 de la Col. Campestre Guadalupana de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tienen al norte 20.00 mts. con lote 5, al sur 20.00 mts con lote 7; al oriente 10.00 m con lote 20 al poniente 10.00 mts con lote 20, con superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le haran en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx. Y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los ocho días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica  
2287.-16, 28 mayo y 9 junio

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ANGELES HERNANDO VIUDA DE TOMAS

MARIA DEL CARMEN PALMA y JORGE CERVANTES REYES, por su propio derecho, en el expediente número 1284/96-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de lote de terreno número 16, de la manzana 26, de la Colonia General José Vicente Villada Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 21.50 mts. con lote 17, al sur: 21.50 mts con 2a Avenida, al oriente: 10.00 mts con lote 15, y al poniente: 10.00 mts con calle 7. Con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

2286.-16, 28 mayo y 9 junio

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 54/97.

DEMANDADO: SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y LA DECLARATORIA DE HEREDEROS LOS SEÑORES ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ELVIRA ORTEGA GONZALEZ, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno numero 26, de la manzana 21, de la colonia El Sol de esta ciudad, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 m con lote 25, al sur: 20.60 m con lote 27 al oriente: 10.00 m con calle 22, al poniente: 10.00 m con 10.00 m con lote 11, con una superficie total de 206.00 metros cuadrados. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio el presente se seguirá en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 24 de abril de 1997.-Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

2280 -16 28 mayo y 9 junio.

Vila Guerrero México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 203.50 metros con Ma. Dolores López, Ma. Trinidad Ayala, Ines Ocampo y Pablo Mendoza, al sur: 237.00 metros con Conrado Ocampo y Toribia Guadarrama, al oriente: 89.50 metros con camino, al poniente: 89.50 metros con el arroyo de los Oculares, para el número dos con una superficie de 8,015.00 metros cuadrados, la cantidad de (SETENTA Y DOS MIL PESOS) ubicado en la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 247.50 metros con Rubén Hernández Popoca y Abel Hernández Popoca, al sur: 211.20 metros con Gumaro Lagunas Hernández, al oriente: 29.00 metros con Abel Hernández Popoca al poniente: 41.00 metros con Heriberto Lagunas Hernández, para el número tres con una superficie de 54,703.00 metros cuadrados, la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS), ubicado en domicilio conocido en la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en dos líneas 425.00 metros y 34.00 metros con Ma de Jesus Estrada y Abel Hernández al sur en dos líneas 367.00 metros y 92.00 metros con Elias Rogel y Abel Hernández, al oriente, en tres líneas 98.99 metros, 56.00 metros y 112.00 metros con camino, Abel Hernández y Raúl Flores, al poniente: 246.00 metros con Dionisio Flores y Arroyo La Pilita y para el número cinco con una superficie de 91,615.00 metros cuadrados la cantidad de (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS), ubicado en la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte: 209.00 metros con Heriberto Lagunas Hernández al sur: 293.00 metros con Edmundo Treviño, Gabriel y Wenceslao Estrada, al oriente: 156.00 metros con Etelvina Hernández, al poniente: 574.00 metros con el Rio de Tequimilpa y J. Carmen Estrada, señalándose las once horas del día nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate -Doy fe -Tenancingo de Degollado, Estado de México, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete -C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica

2469.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 243/97, relativo a la diligencia de jurisdicción voluntaria relativa a la inmatriculación, la señora MARIA DE JESUS CONTRERAS GARDUÑO, promueve por su propio derecho, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble marcado con el número 13 de la calle Guadalupe Victoria, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 mts. con calle Guadalupe Victoria; al sur: 13.60 mts. con propiedad privada; al oriente: 29.00 mts. con Sergio J. Chatelain Teja; al poniente: 28.40 mts. con Hilda González de Certuche; con una superficie aproximada de: 341.50 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

La C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces en intervalo de diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Y se expide el presente a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

2177 -12, 26 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 527/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA "LA LOMA" a través de sus representantes legales señores ROSENDO FLORES TRUJILLO, JOSE NAVA VELAZQUEZ Y SILVESTRE ESTRADA NAVA, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo México, ordenó la publicación del presente edicto, por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación del lugar de ubicación de los inmuebles en venta debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este juzgado, convocándose postores y sirviendo como precio base para la finca del remate de los estados bienes inmuebles y que en lo sucesivo quedaran relacionados con los números uno, dos, tres y cinco para el número uno y que tiene una superficie de 19,712.37 metros cuadrados, la cantidad de (CIEN TO DIECIOCHO MIL PESOS), y que esta ubicado en la Ranchería de San Gaspar, municipio de

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

**POMPEYA TORRES LOPEZ**

Por medio del presente se le hace saber que MARIA PETRA JUANA ESPINOSA GARCIA le demanda en el expediente número 341/97 relativo al juicio ordinario civil, la usucapion, respecto del lote de terreno numero 33, de la manzana B-1, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, e, cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20.00 m con lote 32, al sur 20.00 m con lote 34, a oriente 10.00 m con calle Pipila; al poniente, 10.00 m con lote 15 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la ultima publicacion de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periodico de mayor circulacion de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcoyotl a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

675 A1 -28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**JOSE JAIME VALENCIA MORA**

DESARROLLO PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. ha promovido en su contra ante este juzgado, bajo el expediente número 699/96-1 relativo al juicio especial de desahucio respecto del edificio 112, departamento 303, de la Avenida Hacienda Buena Vista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la ultima publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica.

676-A1.-28 mayo 9 y 19 junio

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 529/96.  
MANUEL JASSO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil, usucapion, promovido por JERONIMO SANABRIA CABALLERO en contra de MANUEL JASSO, el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordeno

emplazar al demandado en el presente juicio de la demanda formulada y de la cual entre otras prestaciones le demanda 1 -La usucapion del inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, El Gavilán; 2 -El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periodico de mayor circulación en esta ciudad, además deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo las posteriores notificaciones se le harán por publicación en lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este.-Doy fe.-Primer Secretario Lic. Ma del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

681-A1.-28 mayo, 9 y 19 junio

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO. ELVA TOLEDO DUARTE.**

Se hace de su conocimiento que DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. DE C.V. bajo el numero de expediente 1128/95-1, relativo al Juicio Ordinario Civil le demandó la (Rescisión de contrato de compra venta), respecto del lote de terreno No 46 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Plazas de Aragón del Municipio de Nezahualcoyotl, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias: Con superficie aproximada de 159.14, al noreste: 14.00 m con Plazuela 10 de Av. Plaza de las Tres Culturas, al suroeste: 16.00 m con lote 47, al sureste: 8.00 m con Av. Plaza de las Tres Culturas, al noroeste 10.00 m con lote 45.

El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda por auto de fecha veintituno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y por auto de fecha siete de abril del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ultteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, se expiden las presentes a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos -Rúbrica.

2492 -28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 79/97  
PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A

ROSALINDA GREGORIA CARDOSO GOMEZ, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de una fracción de terreno y construcción, ubicada en el lote 33, manzana 533, Tercera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 32, al sur: 17.50 m con lote 34, al oriente: 7.00 m con calle Malinzin, al poniente: 7.00 m con lote 6, con una superficie aproximada de: 122.50 m<sup>2</sup>

El Juez admitió el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Tribunal, una copia de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no presentarse dentro del término de treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código Invocado.- Ecatepec de Morelos, 16 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

679-A1.-28 mayo, 9 y 19 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 383/97.  
LA C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ CERVANTES.

EL C. ALBERTO VAZQUEZ ESCOBAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- La Pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos nacidos en concubinato de nombres PAULINA MONSERRAT, YESSICA y LUIS ALBERTO todos de apellidos VAZQUEZ LOPEZ, por haberlos abandonado física y moralmente por más de seis meses, b) - La pérdida de la guarda y custodia de los menores hijos citados en líneas anteriores, c).- La pérdida del derecho de ver y visitar a los menores hijos mencionados, por haber abandonado sus deberes de madre, d).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se deriven. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezaran a contar a partir de la última publicación de este si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Primer Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2494.-28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EUGENIO FERNANDO CUEVAS RAYON Y MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONCADA.

GUADALUPE ORTIZ MEDINA, en el expediente número 1225/96, que se tramita en este Juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble casa cuádruplex en condominio número uno, de la calle Plazuela seis, de la calle Plazas de San Jacinto, número uno, lote 13, manzana 10, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta Ciudad, que mide y linda: al este: 14.00 mts., con casa 12; al sur: 14.00 mts., con Plazuela 6, de Plaza de San Jacinto; al oeste: 12.00 mts., con Plazuela 6, de Plaza de San Jacinto; y al norte: 16.00 mts., con casa catorce, con una superficie total de 223.14 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdo del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

2478.-28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
C. SILVIA MEJIA FLORES

En el expediente marcado con el número 35/97, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MAYOLO GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de SILVIA MEJIA FLORES, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con Residencia en Tecamac, Estado de México, a ordenado emplazar por edictos a la parte demandada, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva respecto de mi menor hijo GUILLERMO ARTURO SANCHEZ MEJIA, B) - El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, en Tecamac, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

2493.-28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 97/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. GERARDO MANUEL DAVILA HERRERA Y/O RAMON CHAVEZ GARCIA Y/O JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en su carácter de Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO, S.A., anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX en contra de OLIVIA SALAS GONZALEZ, se señalaron las trece horas del día veintitres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Fuente de Eolo número 206, Fraccionamiento Infonavit San Gabriel en Metepec, México, con las siguientes características: Terreno con construcción de casa habitación; P.B.- Sala, comedor, cocina, cubo de escaleras, cochera, cubierta al frente y local comercial; P.A.- Recámaras, baño completo, vestíbulo, dos recámaras y dos baños en obra blanca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 18; al sur: 15.00 metros con lote 20, al oriente 8.00 metros con calle Fuente de Eolo; al poniente: 8.00 metros con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 291-12378, Volumen 308, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de marzo de 1991, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fuera fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores y debiéndose citar en forma personal a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes que obra en autos. Dado en Toluca, México, a los 26 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica.

2591 -3, 9 y 13 junio

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 643/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM Y/O MAXIMINO SALAZAR RAMIREZ, en su carácter de apoderados de BANCOMER S.A., en contra de CONCESIONARIA Y DISTRIBUIDORA DE TOLUCA, S.A. Y ADOLFO DIAZ GUADARRAMA Y BERTHA MERCADO BERNAL DE DIAZ Y GERMAN ERNESTO DIAZ MERCADO Y FERNANDO JAVIER DIAZ MERCADO, por auto de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las doce horas del día veintiseis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por este Juzgado, consistente en dos inmuebles, Primero: ubicado, lote de terreno marcado con el número 124, de la calle Ignacio Allende, en el centro de esta Ciudad Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, México, con los siguientes datos Registrales: bajo la partida número 2835, tomo 16, Libro Primero Sección Primera, a fojas 4, con fecha 02 de septiembre de 1967, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente: diez metros ochenta y cinco centímetros, sigue al sur: en treinta y tres metros cincuenta centímetros; al poniente: en una línea de cinco metros cincuenta centímetros en otra cinco metros veinte centímetros, en otra al norte: nueve metros cincuenta centímetros, y en otra del propio norte: hasta cerrar el perímetro veintitrés metros setenta centímetros y linda; al norte: con la casa

de los sucesores del señor Antonio Vilchis Barbabosa; al sur: con casa del señor Enrique Chiquillo; al oriente: con la calle de Allende Sur que es la de su ubicación; y al poniente: con casa de los señores del Doctor Carlos Chaix, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 4,290,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Segundo Inmueble: ubicación, lote de terreno marcado con el número 1, manzana 350, zona 2 de la Ratificación de la superficie expropiada al Ex-ejido San Felipe Tlalminolpan perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: bajo la partida número 683-11072, Volumen 286, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 111, con fecha 13 de octubre de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, setenta y nueve metros cuarenta centímetros, con calle Francisco Villa Oriente, al este, cincuenta metros dieciséis centímetros, con Ignacio Allende, al sur: ochenta y un metros veinte centímetros con lotes tres, cuatro y catorce y al oeste, cuarenta y nueve metros setenta centímetros con calle Mariano Matamoros, con una superficie de tres mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, sirviendo base para el remate la cantidad de \$ 5,366,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que ambos bienes ascender a la cantidad de \$9'656,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, de las cantidades antes mencionadas.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide la presente a los 29 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2592 -3, 9 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 240/97, promovido por GUILLERMO GUADALUPE RAMOS VILLANUEVA, promovió Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón, número doscientos cuatro, municipio de San Mateo Mexicaltzingo, perteneciente al distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: 13.80 m con Pedro Villanueva hoy Jaime Villanueva Cuenca, al sur: 10.87 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 42.20 m con Pedro Guadarrama hoy José J. Guadalupe Ortega Balbuena, al poniente: dos líneas la primera de 30.80 m con Luis Lara hoy Gumercindo Aguilar y la segunda de 12.10 m con carretera Toluca-Tenango del Valle, México, el terreno de referencia y casucha en el construida tiene una superficie de 572.68 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlos en términos de Ley.

Expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México.-Tenango del Valle, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.

2544.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. en contra de JUSTINO GERARDO ROMERO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ZUÑIGA LEMUS, ARACELI QUIROGA SANCHEZ Y JORGE VICENTE ROMERO ALVAREZ, se señalan las 9:00 horas del día 31 de julio de 1997, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos se encuentra ubicado en: calle Independencia oriente número 305, Colonia Centro, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son, al norte: en dos líneas: 11.08 m con lote 2 y 1.40 m con área común; al sur: en tres líneas: 5.00 m con lote 4 "B", 1.20 m con lote 3 "B" y 6.20 m con Avenida Independencia; al oriente, en dos líneas, 10.50 m con área común y 13.70 m con área común y al poniente: en cuatro líneas: 5.65 m con lote 3 "B", 4.85 m con lote 4 "B", 4.30 m y 9.50 m ambas con propiedad particular, con una superficie total de: 222.87 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 919 000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que convóquese a postores y cítese a los acreedores MARTA ARELI ORTIZ MALDONADO, con domicilio en la calle de H. Galeana sur número 205-12, tercer piso, Colonia Centro, Toluca, México, ALVARO HIGAREDA FLORES, con domicilio en calle H. Galeana sur número 205-12, tercer piso, Colonia Centro Toluca México, NORMA ALICIA CHAVEZ CHAVEZ, a través de su endosatario LIC. ABEL RUIZ PEREZ, con domicilio en calle 18 de Marzo número 230, esquina con Temascaltepec, Colonia Sánchez, Toluca, México, BANCO INTERNACIONAL S.A., con domicilio en calle Rafael M. Hidalgo poniente número 107, Toluca, México, que aparece en el certificado de libertad de gravámenes, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este Juzgado: dado a los 22 días del mes de mayo de 1997.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Saigado.-Rúbrica.

2590.-3. 9 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 267/97.

JOSE FELIPE CASTAÑEDA OCHOA, promovió por su propio derecho juicio de inmatriculación, respecto del predio denominado Capultitla, ubicado en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 m con Calzada, al sur: 7.00 m y linda con Javier Castro, al oriente: 8.25 m y linda con Angel Buendia, al poniente: 8.25 m y linda con Javier Castro y tiene una superficie de: 57.75.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a 14 de mayo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2426.-26 mayo, 9 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 471/93

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES

MARIA MACIAS CASTRO

REYES CALDERON MEDINA, en su carácter de endosatario en procuración de FEDERICO ALVARO MATA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARIA MACIAS CASTRO, el C. Juez señaló las 12.00 horas del día 25 de junio de 1997, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en la casa número 24, de la calle Libertad, lote 28 letra A, manzana 33 Fraccionamiento El Chamizal, Ecatepec, Estado de México, con superficie de doscientos cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS OCHENTA CENTAVOS, precio de avalúo, notifíquese el presente proveído a la demanda como lo ordena el auto de dos de mayo del año en curso.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para el remate. Ecatepec de Morelos, México, a 30 de mayo de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

731-A1.-4, 9 y 12 junio

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1631/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAUL JASSO RIVERA, promoviendo por derecho propio en contra de FIDENCIO ZAMORA El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las 12:00 horas del día 10 de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Nissan Estaquitas, color hueso modelo 1993 número de serie 3G720-12399, número de motor M8Y-3E2041 en regular estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.-Ecatepec de Morelos, a 26 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

734-A1.-5, 6 y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 713/97, MARIA DEL CARMEN PEDROZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte, tres medidas: 32.00, 53.50 y 27.70 m con Serafin Galicia Macedo, sur: 145.00 m con Dolores Galicia López, oriente: 85.00 m con terreno El Cornejal, poniente: 27.40 m con carretera Acatzingo, Superficie aproximada de: 6019.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2604 -4, 9 y 12 junio.

Exp. 719/97, EMILIO OLIVO VARGAS NAJERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje 'La Tranca', ubicado en calle de Matamoros S/N. Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: dos líneas 138.71 m con Parque Municipal y Pedro Vergara Díaz Leal, 24.50 m con Luis Delgado Sotelo, sur: tres líneas, 25.00 m con Ricardo García García, 108.60 m con María González Vda. de Vargas, 31.00 m con Luz María Delgado, oriente: tres líneas: 30.70 m con Luz María Delgado y Francisca Flores Damián, 12.00 m con calle de Allende sur 16.50 m con Luis Delgado Soielo, poniente: tres líneas, 12.00 m con Ricardo García García, 65.20 m con calle de Matamoros, y la tercera diagonal de: 43.50 m con Natividad Sánchez. Superficie aproximada de: 12,822.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2604 -4, 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 369/97, C. JAVIER SALAZAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 33.50 m con Asunción Salazar, al sur: 32.80 m con Carlos Santesteban, al oriente: 15.15 m con Silvia del Moral, al poniente: 15.15 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 502.22 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2607 -4, 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. No. 541/97, VICTOR GUERRERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción del pueblo de Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 35.50 m con Plácido Villavicencio; sur: 35.50 m con Melquiades Villavicencio; oriente: 20.50 m colinda con Urbano Rojas Colín, poniente: 19.65 m con calle. Superficie aproximada de: 712.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 29 de mayo de 1997.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2621 -4, 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3242/97, JOSE LUIS CUEVAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 27 de Septiembre numero 55, interior 4, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.50 m lineales con la señora Julia Sosa Larios, sur: 16.50 m lineales con la señora Eufrocina Cortez Carpizoza, oriente: 8.00 m lineales con pasillo, poniente: 8.00 m lineales con la señora Julia Mejía de G. Superficie aproximada de: 131.20 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2614 -4, 9 y 12 junio

Exp. 3241/97, FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle segunda privada de 5 de Febrero, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Fidencio González Alcántara, sur: 10.00 m con Federico Martínez González, oriente: 10.00 m con Gloria Sandoval, poniente: 10.00 m con calle segunda privada 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2615 -4, 9 y 12 junio.

Exp. 3661/97, FRANCISCO REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Pan San Miguel Almoloya, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 68.00 m con camino y Juventino Bata, sur: 54.50 y 80.00 m con Tomasa Sánchez, Lauro Hernández, oriente: 155.75 m con Hilario López Sánchez, poniente: 133.45, 14.30 m y 30.25 m con Luis Galván, Juventino Bata y Lauro Hernández. Superficie aproximada de: 11,365.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2617 -4, 9 y 12 junio.

Exp. 3662/97, JUAN MANUEL MEDINA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 121.00 m con canal de Cutzamala, sur: 121.50 m con Jorge Medina Alvarez, oriente: 95.00 m con Antonio Medina Alvarez, poniente: 95.00 m con Victoriano Medina Alvarez. Superficie aproximada de: 11,542.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2617 -4, 9 y 12 junio.

Exp 3882/97 JUANA VALDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Agustín Potejé, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda norte: 335.00 y 110.00 m con David Valdez Moreno, sur: 457.79 m con Onésimo Colín Colín y Germán Arriaga Esquivel, oriente: 183.02 m con Rosalío Colín, poniente: 50.00 y 97.50 m con Felipe Arriaga y David Valdez Moreno. Superficie aproximada de 65.938.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2617 -4, 9 y 12 junio

Exp 3881/97, GERMAN ARRIAGA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Centro, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda norte: 306.10 m con Juana Valdez Moreno, sur: 315.10 m con Felipe Arriaga Contreras, oriente: 91.25 m con Onésimo Colín Colín, poniente: 89.27 m con Tomás Sánchez. Superficie aproximada de: 2790.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2617 -4, 9 y 12 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2296/97, C. JUANA GARCIA JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 19, predio denominado Temexco, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ignacia Angón; al sur: 15.00 m con María de la Paz, al oriente: 8.00 m con Nicolás Angón, al poniente: 8.00 m con calle Puerto Manzanillo, lote 19, manzana 2. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2627 -4, 9 y 12 junio.

Exp. 2427/97, C. JUAN RODRIGUEZ LOBATO Y MA. DEL RAQUEL CARMONA RAMOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de la Magdalena Atlipac, manzana s/n., lote s/n., predio Temexco, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.70 m con calle privada; al sur: 08.70 m con Francisco Ayendaño; al oriente: 19.50 m con Teresa Ortiz; al poniente: 19.50 m con Dolores Ramírez. Superficie aproximada de 169.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4 9 y 12 junio.

Exp 2841/97, C. JUANA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 08, lote 03, predio Tlazala, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.50 m con Fraccionamiento la Cerca; al sur: 10.50 m con 30 de Abril; al oriente: 10.00 m con Ana Alicia Fragoso; al poniente: 10.00 m con María del Carmen Fragoso. Superficie aproximada de 105.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2627.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 2842/97, YOLANDA VILLAMARES NAVIDAD, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana s/n., lote s/n., predio El Zapote, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.00 m con Andador; al sur: 09.00 m con Andrés González; al oriente: 10.35 m con José Guadalupe Ayala Alvarez, al poniente: 10.35 m con Román Ayala Sanchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4, 9 y 12 junio.

Exp 2843/97, C. LAURA VILLAMARES NAVIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana s/n., lote s/n., predio El Zapote, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Andador; al sur: 14.10 m con Andrés González; al oriente: 10.45 m con Rafael Martínez Ayala; al poniente: 10.45 m con Víctor Ayala Alvarez. Superficie aproximada de 147.34 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 2844/97, C. FRANCISCO MARTIN AYALA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, manzana s/n., lote s/n., predio El Zapote, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Salvador González; al sur: 14.10 m con Andador; al oriente: 10.35 m con Reyna Ayala Alvarez; al poniente: 10.35 m con Jaime Corral Mendoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2627 -4. 9 y 12 junio

Exp. 2845/97. MAXIMILIANO CALLEJA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Izcalli Chimalpa, manzana 04, lote 52, predio denominado La Cerca, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 09.00 m con Gonzalo Galindo Ramírez, al oriente: 15.00 m con lote 51, al poniente: 21.00 m con lote 53. Superficie aproximada de 193.5 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2627 -4. 9 y 12 junio.

Exp. 2846/97. C. MARIA GORDILLO DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 01, lote 13, predio Tlazala, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.45 m con calle 10 de Mayo; al sur: 15.50 m con Feliza Guzmán Najera; al oriente: 10.40 m con Pedro Heredia Gordillo; al poniente: 10.50 m con calle s/n. Superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio

Exp. 2847/97 C. MELITON CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, manzana 02, lote 82, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, actualmente Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle pública Puerto Cozumel; al sur: 8.00 m con Sr. Fortino Brito; al oriente: 30.00 m con Sra. Pablo San Juan, Pedro Santiago, Baldío; al poniente: 30.00 m con Sr. José Luis Claudio Padilla. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2627.-4. 9 y 12 junio

Exp. 2848/97. JUSTINIANO JIMENEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Vista Hermosa de la Magdalena Atlapac manzana 03, lote 62, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 61 Sra. Carmen Lopez Cruz, al sur: 16.00 m con lote 63; al oriente: 7.50 m con lote 68 Sra. Maura Acosta Santander, al poniente: 7.50 m con lote 1, Privada Puerto Cozumel. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2627 -4. 9 y 12 junio.

Exp. 2680/97. JORGE GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú manzana 02, lote 25, del municipio de La Paz, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 m con lote 26, al sur: 14.70 m con lote 24, al oriente: 9.00 m con calle Puerto Angel, al poniente: 9.00 m con Propiedad Privada. Superficie aproximada: 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan  
Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp. 2872/97. C. INES GONZALEZ MERLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González predio s/nombre, manzana s/n, lote s/n, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad el Sr. Garcia hoy propiedad de Filemón Tepos Ramirez, al sur: 16.50 m con calle Privada, al oriente: 8.00 m con Propiedad del Vendedor hoy propiedad de Juana Mendoza de Mata, al poniente: 8.00 m con calle de Las Torres. Superficie aproximada: 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp. 2871/97. C. ROSA ELENA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, manzana 01, lote 04, predio Tierra Blanca, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, actualmente manzana 30, lote 18, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 05 hoy propiedad de José Isabel Jacobo García, al sur: 19.00 m con lote 03 Florencia Paláez Santiago, al oriente: 7.00 m con cerrada Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 7.00 m con Maria de la Luz Pérez González. Superficie aproximada: 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp. 2738/97. MA DE LOS ANGELES VARELA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, inmueble denominado "Otenco", mide y linda: al norte: 21.60 m con Andador Privado que tiene 3.00 m de Ancho, al sur: 21.70 m con Elvira Rosas Madrid, al oriente: 9.00 m con José Flores Segura, al poniente: 9.00 m con Lucía Varela Reyes. Superficie aproximada: 200.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Edo. de México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2627.-4. 9 y 12 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp 2739/97. LUCIA VARELA REYES, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San  
Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco,  
Estado de México, inmueble denominado "Otenco", mide y linda,  
al norte: 21.26 m con Andador Privado que tiene 3.00 m de  
Ancho, al sur: 21.70 m con Elvira Rosas Madrid, al oriente: 9.50  
m con María de los Angeles Varela Reyes, al poniente: 10.00 m  
con calle Porfirio Díaz sin número. Superficie aproximada: 211.57  
m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Edo. de México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2627 -4. 9 y 12 junio

Exp. 2740/97 TOMAS DIODULFO MERAZ MORALES,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en San Dieguito, municipio de Texcoco, distrito de  
Texcoco, Estado de México, inmueble denominado "Memecala",  
mide y linda; al norte: 18.04 m con Ricardo Sánchez Juárez, al  
sur: 18.20 m con camino, al oriente: 46.40 m con Raquel Ramirez  
Morales, al poniente: 43.50 m con camino. Superficie  
aproximada 814.149 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Edo. de México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2627 -4. 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp 989/97, MARCELINO SANCHEZ VARGAS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec,  
distrito de Otumba, Estado de México mide y linda; al norte:  
24.00 m linda con Zanja, al sur: 17.50 m linda con calle Granjas  
de Tezoncalli, al oriente: 50.40 m linda con calle Cuitláhuac, al  
poniente: 50.00 m linda con Gabriel Sanchez Vargas. Superficie  
aproximada 1.041.65 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, Edo. de México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp. 990/97. BERTHA SANTILLAN RODRIGUEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín  
de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y  
linda; al norte: 18.25 m linda con Silvano Cuevas, al sur: 16.50 m

linda con Ramón Aguirre García, al oriente: 6.50 m linda con Av.  
16 de Septiembre, al poniente: 5.88 m linda con Juan Sánchez  
Sánchez. Superficie aproximada: 108.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, Edo. de México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp 991/97. C. CANDIDA FELICITAS MARTINEZ  
BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas,  
municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba,  
México, mide y linda, al norte: 11.35 m con calle Bartolomé, al  
sur: 17.20 m con Angelo Martinez Martinez, al oriente: 44.15 m  
con Otilia Martinez B., al poniente: 31.55 m con Teresa  
Hernández Ayala. Superficie aproximada: 540.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, Edo. de México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

Exp 992/97. GABRIEL SANCHEZ VARGAS, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San  
Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba,  
Estado de México, mide y linda, al norte: 20.00 m linda con  
Zanja, al sur: 20.00 m linda con calle Tezoncalli, al oriente: 50.00  
m linda con Marcelino Sánchez Vargas, al poniente: 50.00 m  
linda con Raymundo Tovar. Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, Edo. de México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 2488/97, CAMELIA ARELLANO FLORES Y/O  
MARCOS ALEJANDRO RAZO PELAGIO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La  
Providencia s/n Lt. 28, Col. Independencia, municipio de Nicolás  
Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 8.00 m y  
colinda con Avenida Hidalgo, al sur: 8.00 m y colinda con Vialidad  
sin nombre, al oriente: 15.00 m y colinda con lote No. 27, al  
poniente: 15.00 m y colinda con lote No. 29. Superficie  
aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic.  
Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2627.-4. 9 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2819/97, MARIA ELENA ROSA GIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Xochitenco, Barrio Xochitenco, manzana 5, lote 4, municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.90 m con calle Granada, oriente: 15.70 m con lote, poniente: 18.20 m con Av. Cooperativismo. Superficie aproximada de: 75.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de mayo de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2817/97, ANASTACIO BONILLA CRUZ Y ERNESTINA HERNANDEZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada 5 de Mayo, lote 4, manzana 2, predio Las Salinas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con lote 3, al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531 -30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2818/97, JUAN NIETO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas, lote 5, manzana 4, predio Jardines de San Agustín, Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Margaritas, al sur: 8.00 m con lote 13 de la misma manzana, al oriente: 15.00 m con lote 6, de la misma manzana, al poniente: 15.00 m con lote 4, de la misma manzana. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2873/97, GABINO MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, predio denominado Temexco, manzana 1, lote 2, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco,

actualmente Amp. Jorge Jiménez Cantú, mide y linda: al norte: 14.00 m con Ejido de San Sebastián Chimalpa, al sur: 14.00 m con Jacinta Avendaño, al oriente: 23.75 m con Filiberto Dimas, al poniente: 23.75 m con Rosa Morales Morales. Superficie aproximada de: 332.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 1243/97, C. TOMAS URBINA BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vista Hermosa de La Magdalena Atlipac, manzana 01, lote 33, predio: 2 Cornejales, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.90 m con lote 32, al sur: 13.80 m con lote 34, al oriente: 10.00 m con el señor Adán Velázquez, al poniente: 10.00 m con calle Puerto Vallarta. Superficie aproximada de: 138.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531 -30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2430/97, C. GILDARDO GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vista Hermosa de La Magdalena Atlipac, manzana 1, lote 31, predio: 2 Cornalejos, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, actualmente Colonia: Ampl. Jorge Jiménez Cantú, mide y linda: al norte: 13.50 m con lote 30, al sur: 13.00 m con lote 32, al oriente: 9.25 m con señor Adán Velázquez, al poniente: 9.25 m con calle Puerto Vallarta. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2431/97, C. MARIA FELIX RIVERA Y SUSANA RIVERA ANTONIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 14, lote 04, predio: Temexco, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con señora Porfiria, al sur: 14.00 m con Juan Holandez, al oriente: 11.00 m con calle Puerto Juárez, al poniente: 11.00 m con Juan Holandez. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2432/97. C. MARIA DE JESUS CHIQUITO MONTELONGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 01, lote 01, predio: 2 Cornejales, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 09.50 m con calle camino a Temexco, al sur: 07.40 m con lote 3, al oriente: 15.70 m con calle Puerto Vallarta, al poniente: 16.50 m con lote 2. Superficie aproximada de: 135.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2433/97, C ROSA MARIA GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 01, lote 11, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.30 m con lote 12, al sur: 19.30 m con lote 10, al oriente: 07.50 m con calle Puerto Juárez, al poniente: 07.85 m con lote 19. Superficie aproximada de: 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2434/97, MARIA MORALES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vista Hermosa, 2a. Secc. manzana 3, lote 7, predio denominado Tecalco El Grande, municipio de Los Reyes La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.00 m con lote 6, al sur: 13.00 m con lote 8, Puerto Vallarta, al oriente: 10.00 m con calle Puerto Vallarta, al poniente: 10.00 m con Sr. José Luis Padilla. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 7054/97, C. YOLANDA GONZALEZ LORANCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1400, lote 09, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 08.95 m con Refugio, al sur: 08.95 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con Salvador, al poniente: 19.00 m con Antonia Santiago. Superficie aproximada de: 170.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 7055/97, C. ELADIO HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalnepantla", mide y linda; al norte: 13.35 m con terreno baldío, al sur: 13.35 m con Cerrada de Los Pinos, al oriente: 15.00 m con cerro, al poniente: 15.00 m con Roberto Santander. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 7053/97, ELISA MEJIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al sur de la población de Ozumba, en el camino viejo a San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Techichilco", mide y linda; al norte: 33.00 m con Gregorio Reyes Pérez, al sur: 33.00 m con Ernesto Reyes Quintanar, al oriente: 30.00 m con Gregorio Reyes Pérez, al poniente: 30.00 m con camino viejo a San Vicente Chimalhuacán. Superficie aproximada de: 990.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 7052/97, C. GUADALUPE GUERRERO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de 5 de Mayo, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Joyitas", mide y linda; al norte: 07.00 m con señora Guadalupe Camacho Martínez, al sur: 07.00 m con 2da. Cerrada de 5 de Mayo, al oriente: 20.00 m con callejón privado, al poniente: 20.00 m con señora Josefina Vilchis Villanueva. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2531.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 7051/97, C. REYNA GUERRERO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popo S/N, en el poblado de Tlapacoya, predio denominado "Los Capulines", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 25.65 m con señor Isidro Sánchez P., al sur: 25.10 m con señor José Morán, al oriente: 08.00 m con propiedad privada, al poniente: 08.00 m con Avenida Popo. Superficie aproximada de: 203.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2531.-30 mayo. 4 y 9 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2678/97, C. EMILIANO GOMEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana s/n., lote s/n., predio denominado Temexco, municipio de Los Reyes, La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Evodio Cruz Angón; al sur: 15.00 m con Emiliano Gómez Mejía; al oriente: 08.00 m con calle Puerto Manzanillo manzana 3, lote 5; al poniente: 08.00 m con el mismo vendedor. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo. 4 y 9 junio.

Exp. 2679/97, C. JOSEFA SANTIAGO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana 02, lote 43, predio denominado 2 Cornejales, municipio de Los Reyes, La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con calle Puerto Madero; al sur: 08.00 m con Ma de los Angeles Figueroa; al oriente: 15.00 m con Carlos Sánchez García; al poniente: 15.00 m con Raúl Garzón López. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo. 4 y 9 junio.

Exp. 2681/97, FELIPE MERINO NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana s/n., lote s/n., del municipio de Los Reyes, La Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Tomás Gómez; al sur: 15.00 m con el mismo vendedor; al oriente: 08.00 m con calle Puerto Manzanillo, lote s/n., manzana 03; al poniente: 08.00 m con el mismo vendedor. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2531.-30 mayo. 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente No. 435/97, MARCELINO HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 17.85 m, 15.75 m linda con Eredina Hernández; sur: 17.85 m, 15.75 m linda con Marcelino Hernández Gómez; oriente: 1.40 m, 1.30 m linda con Eredina Hernández y calle Industria; poniente: .50 cms. 2.20 m linda con Marcelino Hernández y Juan Hernández C. Superficie aproximada en metros cuadrados 57.86.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de mayo de 1997.-C. Registrador de La Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2543.-30 mayo. 4 y 9 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3684/97, BERNARDINO PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 32.20 m con Reyes Castillo; al sur: 32.20 m con calle Independencia; al oriente: 7.90 m con Arnulfo González Romero; al poniente: 10.50 m con María Félix Ruiz Hernández. Superficie de 325.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2534.-30 mayo. 4 y 9 junio.

Exp. 3681/97, HORACIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón, antes Av. San Nicolás, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.17 m con calle Ignacio López Rayón; al sur: 10.10 m con Mauricio Banderilla Quiroz; al oriente: 63.57 m con Francisco Flores Hernández; al poniente: 63.35 m con Vicente Nava Corona. Superficie de 642.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2535.-30 mayo. 4 y 9 junio.

Exp. 4071/97, CATALINA BASTIDA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potegé, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 266.00 m con María Isabel Bastida Colín; al sur: 267.00 m con Emilio Contreras García; al oriente: 86.00 m con Barranca; al poniente: 84.00 m con camino vecinal. Superficie de 22.652.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2540.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2902/97. JOSE ROGELIO MARTINEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México, Teotihuacán, Tepexpan, municipio de Acolman de este distrito, que mide y linda: al norte: 11.90 m con carretera México Teotihuacán; al sur: 11.90 m con Vía del Ferrocarril FCC. Méx. Veracruz; al oriente: 25.30 m con Lucila Lugo Soberanes; al poniente: 25.38 m con propiedad privada. Con superficie de 301.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2538.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2903/97. ALEJANDRO PEREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 37.00 m con José Acosta Carmona; al sur: 37.00 m con Jorge Velázquez; al oriente: 11.50 m con Pedro Ortiz, al poniente: 9.50 m con calle. Con superficie de 388.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2538.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2808/97. CECILIA MOTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Atehemac, ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco que mide y linda: al norte: 14.74 m con José Isabel Martínez Nieves; al sur: 14.74 m con calle Benito Juárez; al oriente: 30.35 m con privada al poniente: 29.00 m con Víctor Martínez Escobar. Superficie aproximada de 438.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2624/97. ANA ISABEL MURILLO MARTINEZ Y FRANCISCO GABRIEL MURILLO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Apetenco III, ubicado en calle Libertad No. 12, del poblado de la

Magdalena, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 40.07 m con Lienzo Charro El Salado; al sur: 25.07 m con calle Libertad y 14.25 m con Patricia Hernández López; al oriente: 17.20 m con Aurelio Hernández Olmos y 14.15 m con Patricia Hernández López; al poniente: 31.35 m con Aurelio Hernández López. Superficie aproximada de 992.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2825/97. ALFREDO ROLDAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Libertad No. 135, municipio de San Salvador, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.30 m con calle Libertad; al sur: 13.90 m con Alejandro Domínguez García; al oriente: 15.04 m con calle Libertad; al poniente: 15.04 m con Braulio Ayala Velázquez. Superficie aproximada de 212.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2978/97. NANCY SANTOS GRANILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de Santiaguito D-C, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Arq. Andrés Araujo Sánchez; al sur: 20.00 m con Arq. Andrés Araujo Sánchez; al oriente: 50.00 m con Vía de Ferrocarril; al poniente: 50.00 m con Arq. Andrés Araujo Sánchez. Superficie aproximada de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2829/97. MARTIN FELIPE SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Piedra Negra, ubicado en camino viejo a Chimalhuacan, actual Av. del Peñón, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.80 m con Vicente Islas; al sur: 23.29 m con camino viejo a Chimalhuacan, Actual Av. del Peñón; al oriente: 38.00 m con Alberto Islas; al poniente: 40.50 m con Adelfo Sánchez Lemus. Superficie aproximada de 903.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2828/97, ADELFO SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Piedra Negra, ubicado en camino viejo a Chimalhuacan, actual Av. del Peñón, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Vicente Islas; al sur: 21.45 m con camino viejo a Chimalhuacan, actual Av. del Peñón; al oriente: 40.50 m con Martín Felipe Sánchez Lemus; al poniente: 42.50 m con José Fuentes Zarraga. Superficie aproximada de 876.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2830/97, JOSE FUENTES ZARRAGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Piedra Negra, ubicado en camino viejo a Chimalhuacan, actual Av. del Peñón, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.60 m con Vicente Islas; al sur: 22.34 m con camino viejo a Chimalhuacan, Actual Av. del Peñón; al oriente: 42.40 m con Adolfo Sánchez Lemus; al poniente: 44.97 m con Miguel Ibarra. Superficie aproximada de 959.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2539.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 3874/175/97, C. FIDEL ROJAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Soriano, manzana 1, lote 22, ubicado en Santa María Chiconautla, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 02, al oriente: 15.00 m con lote número 21, al poniente: 15.00 m con lote número 23. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3876/177/97, C. JOSEFINA ZAMUDIO DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Soriano", lote 23, manzana 2, ampliación Chiconautla municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m linda con calle sin nombre, al sur: 8.00 m linda con lote número 4, al oriente: 15.00 m linda con lote número 24, al poniente: 15.00 m linda con lote número 22. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3873/174/97, C. ANGEL RODRIGUEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Tecaztitla", lote 6, manzana 5-A, calle privada Zenzontle, colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle privada Zenzontle, al sur: 8.00 m linda con lote número 3, al oriente: 15.00 m linda con lote 7, al poniente: 15.00 m linda con calle Zenzontle. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3872/173/97, C. ANGEL RODRIGUEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Tecaztitla", lote 7, manzana 5-A, calle privada Zenzontle, colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m linda con calle privada Zenzontle, al sur: 8.00 m linda con lote número 3, al oriente: 15.00 m linda con lote 8, al poniente: 15.00 m linda con lote número 6. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3871/172/97, C. ARTURO MORENO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador 3, lote 33, manzana 4, sección La Loma Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.50 m linda con lote número 32, al sur: 17.50 m linda con lote número 34, al oriente: 7.00 m linda con Barranca o Mina, al poniente: 7.00 m linda con calle Andador 3. Superficie: 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3877/178/97, C. DELFINA SANCHEZ DE PELAGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "La Joya" lote 12, manzana 3, ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.70 m linda con lote Propiedad Privada, al sur: 8.70 m linda con lote número, calle s/n, al oriente: 19.90 m linda con lote número, calle s/n, al poniente: 19.60 m linda con lote número 11. Superficie: 161.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 3875/176/97, C. JUSTINIANO MUÑOZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado sección Jaime, manzana 08, lote 12, ubicado en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 5 y 4, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 13, al poniente: 15.00 m con lote 11. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 275/97, C. PAULINA SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 94, Centro de Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda; al norte: 21.00 m con Guillermo Maya Sánchez, al sur: 21.00 m con callejón 18 de Julio, al oriente: 30.00 m con Avenida Juárez, al poniente: 30.00 m con Joaquín Hernández Cruz. Superficie: 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 905/123/97, JUAN GONZALEZ PERIAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Xido" Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 63.00 m con Cirilo de los Angeles actualmente Catalina de los Angeles, al sur: en 30.00 m con Amanda Vázquez y Epigenio de Jesús actualmente calle sin nombre, al oriente: en 11.00 m con Eufrosina Cristóbal actualmente calle sin nombre, al poniente: en 19.50 m con Cirilo de los Angeles actualmente Catalina de los Angeles. Superficie: 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 906/124/97, IGNACIO PAISANO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Capulín Viejo ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de

México, mide y linda; al norte: en 16.50 m con Antonio Lucas y Andador actualmente Juan Hernández y Andador, al sur: en 18.20 m con Ismael Martínez actualmente Roberto Martínez, al oriente: en 12.40 m con Lote Baldío actualmente Apolinar Martínez, al poniente: en 13.00 m con Rubén Urbina. Superficie: 220.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 907/125/97, LAURA QUINTANA RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Mesa pueblo de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Ernesto Flores Maldonado actualmente Luis Salas Pérez, al sur: 8.05 m con camino Vecinal actualmente Avenida 5 de Mayo, al oriente: 22.30 m con Silvia Rosales, al poniente: 20.45 m con Juan Ferrer Santiago y Jorge Alberto Jiménez Martínez. Superficie: 215.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 908/126/97, OSCAR RIVERA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Yuni Tothi lote s/n, manzana s/n 2ª cerrada de la calle Benito Juárez, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.70 m con Jacinto García Torres, al sur: en 20.50 m con Francisco Orduña Vázquez, al oriente: en 2.00 m con Segunda Cerrada Benito Juárez, al poniente: en 18.00 y 3.00 m en dos líneas con Arturo Espino. Superficie: 236.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.-Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 909/127/97, RODOLFO GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje Bohada" pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.50 m con Margarita Romero de Gutiérrez, al sur: en 15.50 m con Cruz Irazaba de Zabalija actualmente Cresencio Huerta, al oriente: en 23.00 m con Cruz Irazaba de Zabalija actualmente estacionamiento Ejdal de San Cristóbal Texcalucan, Angel Gutiérrez y Victoria Romero, al poniente: en 25.00 m con camino actualmente camino Zenzontles.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 910/128/97, MARIA FRANCISCA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Gumina Trejo ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.72 m con Luis Arellano actualmente Andador, al sur: en 20.70 m con Andador y Propiedad Privada actualmente en 8.20 m Eustacio González 4.20 m con Andador y 8.30 m con Cástulo García Rodríguez, al oriente: en 15.00 m con Ubaldo Fuentes actualmente Ubalda Fuentes Juárez, al poniente: en 15.00 m con Julia Fuentes. Superficie: 288.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 911/129/97, TERESA GOMEZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Gumina Trejo ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 m con José Marcos Hernández actualmente Eustacio González Cruz, al sur: en 12.20 m con González Zayago actualmente Gonzalo Zayago, al oriente: en 21.90 m con Andador Privado, al poniente: en 22.00 m con Julia Fuentes Juárez. Superficie: 246.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 912/130/97, ISIDRO SERRANO BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote IV, manzana 5-B, de la calle de Manzano en el Ex-Rancho San José de los Cedros, actualmente San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 49.50 m con Cruz Rodríguez actualmente Alejandro Estrella, al sur: en 55.00 m con Manuel Aguilar actualmente Ma. Félix Hernández Ramírez, al oriente: en 10.20 m con Barranca, al poniente: en 10.20 m con calle Manzano. Superficie: 532.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 913/131/97, BERNARDO MARTINEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 32, manzana "S", ampliación Materiales de Guerra, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 20 actualmente Rafael García Pérez, al sur: en 8.00 m con calle actualmente calle Arroyo del Silencio, al oriente: en 22.00 m con lote 31 actualmente Eufracia Flores Pérez, al poniente: en 22.00 m con lote 33 actualmente José Manuel Ramírez Flores. Superficie: 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 915/132/97, TERESO MARTINEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, 2ª Sección "Granados" actualmente San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con lote 16 actualmente Centro de Salud, al sur: en 40.00 m con lote 14 actualmente Jorge Antonio Escobar Salinas, al oriente: en 10.00 m con calle Granados actualmente calle Manzano, al poniente: en 10.00 m con lote 23 actualmente Angel Julio Vázquez Cruz. Superficie: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1997.-C. Registrador, C. Oficial Auxiliar P.D. Mario F. Pedraza Flores.- Rúbrica.

2530.-30 mayo, 4 y 9 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 6071/96, MARIA DEL CARMEN TORICES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Calvario, sito en calle 15 de Septiembre esquina con Cinco de Mayo, Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 32.15 m linda con calle 15 de Septiembre; sur: 29.80 m linda con Manuel Reyes Solano; oriente: 31.90 m linda con Filiberto González Hernández; poniente: 25.95 m linda con calle Cinco de Mayo. Superficie de 886.45 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rubrica.

729-A1.-4. 9 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura numero 16,859, del volumen (CDLXIX) Ordinario, de fecha 17 de abril de 1997, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSOLACION DE MIGUEL SANTABALLA, que falleció el día 4 de marzo de 1997.

La señora AMPARO PEREZ RIOJA ALONSO, Reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptará la herencia instituida en su favor. Asimismo, acepta el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Lo anterior se hace del conocimiento publico, para cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de abril de 1997.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA -Rúbrica  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3

755-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,897, del volumen (CDLXVII) Ordinario, de fecha 20 de mayo de 1997, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la testamentaria a bienes del señor CARLOS FERNANDO ESPINOSA RAMIREZ, por medio de la cual la señora LEONOR ZARAGOZA FRANCO, acepta la herencia y la señora ANA ELENA ESPINOSA ZARAGOZA, el cargo de albacea de la propia sucesión manifestando esta última que procederá a formular el inventario correspondiente

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación de 7 en 7 días, Cuautitlán Izcalli, México a 21 de mayo de 1997.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3

755-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
CHALCO, MEXICO.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 15572 pasada ante mi el día 21 de mayo de 1997, los señores JOSEFINA FLORES CABALLERO VIUDA DE YESCAS, SILVERIO ALVARO y ALFREDO YESCAS FLORES, radicaron en la Notaría a mi cargo para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL ALFREDO YESCAS ABAD, aceptaron la herencia y el segundo además el cargo de albacea y manifestó que va a formular el inventario de la sucesión

Chalco, México, a 3 de junio de 1997.

LIC. SANTOS MEZA GARCES -Rúbrica.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días  
R.F.C. MEGS-261101-NC4

2713.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
CHALCO, MEXICO.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 15594 pasada ante mi el día 30 de mayo de 1997, los señores JULIA JIMENEZ GUTIERREZ VIUDA DE BELTRAN Y RAUL BELTRAN JIMENEZ, radicaron en la Notaría a mi cargo para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRESCENCIO BELTRAN SALDAÑA, la primera aceptó la herencia y el segundo el cargo de albacea y manifestó que va a formular el inventario de la sucesión

Chalco, México, a 3 de junio de 1997

LIC. SANTOS MEZA GARCES.-Rúbrica.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.  
R.F.C. MEGS-261101-NC4.

2714.-9 y 18 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Contraloría Interna

### EDICTO

P.P.R. 03355.

**ING. JUAN IGNACIO SALAS DOMINGUEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA**  
**PROGRAMACION, ESTUDIOS, CONSTRUCCION**  
**E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 44, 62, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 4 fracción II del acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993; primero del acuerdo por el cual el C. Secretario Delega facultades al C. Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Primero del Acuerdo por el cual se delegan a los órganos de Control Interno o Contralorías Internas las facultades correspondientes a la confirmación, modificación o cancelación de Pliegos Preventivos de Responsabilidades que afecten el patrimonio de la Hacienda Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno el día 31 de octubre de mil novecientos noventa y seis y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley, me permito solicitar su comparecencia el día 30 de junio a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicado en el conjunto SEDAGRO, Ex-Rancho San Lorenzo, segundo piso, Edificio Anexo Metepec, México; para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 03355 que le fue fincado de manera solidaria, derivado de la auditoría técnica practicada a la obra "Terminación de la Fabricación y Montaje de Tubería, Atraques, Soportería y Obras de Arte para la línea de conducción, primera etapa de la Planta de Bombeo Miguel Hidalgo en la Laguna de Zumpango, Estado de México"; las cuales se hacen consistir en que la Empresa de la cual usted es administrador único cobró la cantidad de \$ 39,650.33 (TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de volúmenes de obra no ejecutados.

Por lo anterior se considera que infringió las obligaciones establecidas en el artículo 42 fracciones I, II, III, IV, XXII, Y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN ABOGADO DEFENSOR, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo, que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía.

**C.P. RAMON FRAGOSO GOMEZ**  
**CONTRALOR INTERNO DE LA SEDAGRO**  
**(RUBRICA).**

2684.-9 junio.